

METODOLOGÍA PARA EVALUAR LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MÉXICO

PROYECTO #VIVAN LAS MUJERES

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**





VIVAN
LAS MUJERES

INTRODUCCIÓN

La metodología para evaluar la Alerta de Violencia de Género (AVG) que se presenta en este documento se enmarca en el Proyecto #VivanLasMujeres, cuyo objetivo general es *contribuir a la prevención y erradicación de los feminicidios, la forma más extrema de violencia contra la mujer en México*.

Los objetivos específicos de dicho proyecto son los siguientes:

- **Objetivo 1:** Ampliar la capacidad técnica de las OSC locales y nacionales para evaluar las políticas públicas implementadas por los gobiernos estatales y municipales en el marco de la activación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género.
- **Objetivo 2:** Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades estatales y municipales, que implementan las acciones de prevención, seguridad y justicia del mecanismo del AVG.
- **Objetivo 3:** Ampliar la base social de apoyo contra la violencia de género y feminicidios.

La premisa de la cual parte el proyecto es que si las y los funcionarios públicos y las organizaciones nacionales y locales tienen acceso a herramientas especializadas para la evaluación de resultados de las políticas públicas de combate a la violencia contra las mujeres, particularmente la más extrema: los feminicidios, y la población en general tiene más conocimiento del tema, se contribuirá a la prevención y erradicación de los feminicidios.

Para lograr los objetivos anteriormente señalados Amnistía Internacional México está desplegando un conjunto de estrategias y acciones entre las cuales se encuentra el desarrollo de la presente metodología, la cual está orientada principalmente a contribuir a alcanzar los objetivos específicos 1 y 2.

La presente metodología es una herramienta orientada a ser implementada por organizaciones de la sociedad civil enfocadas en la defensa de los derechos de las mujeres en las entidades de la República.

Su finalidad es guiarlas metodológicamente para realizar una evaluación de los resultados, a nivel de efectos y productos, de las acciones gubernamentales que se están implementando en el marco de las declaratorias de Alertas de Violencia de Género, que permita identificar las oportunidades y desafíos de fortalecimiento del mecanismo de AVG con miras a garantizar que efectivamente contribuya a erradicar los feminicidios.

Este documento se conforma de los siguientes contenidos:

- a. Introducción
- b. Reseña metodológica
- c. Marco conceptual
- d. Metodología de evaluación de la AVG que incluye:
 - i. Tipo y dimensiones de evaluación
 - ii. Preguntas de evaluación, criterios de respuesta y fuentes de información
- e. Guión para la elaboración del informe de evaluación

RESEÑA METODOLÓGICA

La herramienta que se presenta en este documento constituye una guía para realizar una evaluación de resultados, a nivel de efectos y de productos, de las políticas y acciones implementadas en las entidades federativas en el marco de la declaratoria de AVG. Está diseñada para ser aplicada por organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos de las mujeres, de preferencia radicadas en las entidades federativas en las que se realizará la evaluación. Se sugiere que cuenten con experiencia en investigación, incidencia o análisis de políticas públicas.

Considerando que se trata de una evaluación de resultados a nivel de efectos un criterio para poder ser aplicado este instrumento es que las entidades en que se pretenda llevar a cabo el proceso de evaluación tengan una declaratoria de AVG por lo menos con un año de antigüedad, pues este lapso es el mínimo en que podrían observarse cambios directos como resultado de las acciones implementadas.

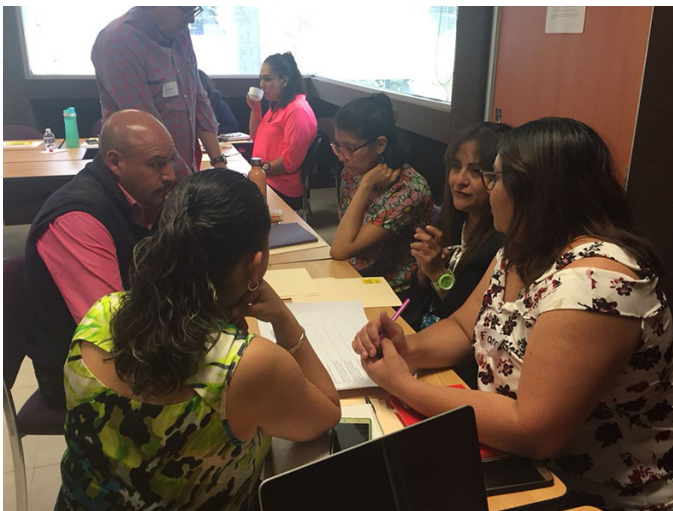
El núcleo de la metodología está integrado por un conjunto de preguntas de evaluación organizadas por dimensión de análisis. Cada pregunta cuenta con criterios detallados para su respuesta así como una relación de las posibles fuentes de información en que debe basarse la respuesta.

Para responder cada una de las preguntas se deberá realizar tanto trabajo de gabinete como trabajo en campo. El trabajo de gabinete consiste en la revisión y análisis de fuentes documentales y estadísticas de información, mientras que el trabajo de gabinete se realizará a través de entrevistas a profundidad aplicadas a personal clave de Gobierno, a integrantes de la sociedad civil así como a personal experto el tema vinculado al seguimiento de la implementación de la AVG. Las preguntas de evaluación se complementan con los instrumentos para ser aplicados en campo y obtener información suficiente para sustentar las respuestas (cuestionarios).

Es importante señalar que esta propuesta es resultado de un trabajo participativo en el cual intervinieron Amnistía Internacional y actores clave: organizaciones solicitantes y acompañantes de la AVG, representantes de instituciones públicas que dan seguimiento a la implementación de la alerta y especialistas. El proceso participativo se llevó a cabo a través de la realización de talleres participativos en 4 entidades federativas que cuentan con una declaratoria de AVG con por lo menos un año de antigüedad. Estas entidades fueron Chiapas, Jalisco (en esta entidad se había declarado alerta estatal), Estado de México y San Luis Potosí. A continuación se presenta un listado de las instituciones, organizaciones y especialistas que participaron en el proceso:

Chiapas	Estado de México	Jalisco	San Luis Potosí
<ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana • Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres (SEDEM). • Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM). • Fiscalía General del Estado (FGE) • Instituto de Investigaciones Jurídicas UNACH • Escuela Superior de Trato Social “Jesús Aquino” • Colegio de Profesionistas en Trabajo Social en el Estado de Chiapas • Colectivo de Encuentro Entre Mujeres (COLEM) • Casa de la Mujer Ixim Antsetic • Semilla del Sur • Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas • Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C. (COMCH) • Formación y Capacitación, A.C. • Melel Xojobal • Colectivo Casa Cereza • Centro de Investigación y Acción de la Mujer Latinoamericana (CIAM) • Mujeres de Maíz en Resistencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Institutos Municipales de las Mujeres de Ecatepec de Morelos, Naucalpan, Tultitlán y Tlalnepantla. • Secretaría de Educación, Estado de México • Secretaría de Trabajo, Estado de México • Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM) • DIF Estatal • DIF Tlalnepantla • Coordinación Estatal para el Desarrollo Municipal (CEPEM) • Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEM y BS) • Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) • Cauce AC. • Observatorio ciudadano de género • Red de Democracia y Sexualidad (DEMYSEX) 	<ul style="list-style-type: none"> • Comisaría de Tlajomulco • DIF Estatal • Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco • Secretaría de Salud Jalisco • Instituto Jalisciense de la Mujer. • Institutos Municipales de las Mujeres de Puerto Vallarta, El Salto, Zapopan, Tonalá, Guadalajara • Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. • Comisaría de seguridad ciudadana de Puerto Vallarta • Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco. • Prevención del Delito, El Salto • Mexfam Guadalajara • Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) • Calle Sin Acoso • Centro de Justicia Para las Mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía General del Estado • DIF Estatal • Servicios de Salud de San Luis Potosí • Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí • Secretaría de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí • Subsecretaría de Derechos Humanos y Asunto Jurídicos. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de San Luis Potosí • Prevención y Atención a la Violencia Familiar y Sexual, Subprocuraduría de Delitos Sexuales • Consejo Estatal de Población • DIF Soledad de Graciano Sánchez • Instituto Municipal de la Mujer Soledad de Graciano Sánchez • Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario AVG • Universidad Autónoma de San Luis Potosí • Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas • Instituto de las Mujeres del Estado • Centro de Justicia para las Mujeres • Otra oportunidad • Educía • MEXFAM San Luis Potosí • Colectiva Castilla Combativa • Nueva Luna

Así mismo, se llevó a cabo un pilotaje de la metodología en el Estado de México, entre el 15 de febrero y el 26 de junio de 2019, a través de una estudiante de posgrado. A partir de los resultados de dicho pilotaje se hicieron los últimos ajustes a la metodología, para obtener el documento final que se presenta en este documento.



MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual contempla dos ejes fundamentales, el de la violencia en contra de las mujeres y su expresión más extrema: el feminicidio y el de la evaluación de las políticas públicas, los cuales se consideraron los dos referentes indispensables para el diseño de la metodología. De igual forma, integra aspectos centrales respecto de la operación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género.

La violencia en contra de las mujeres y el feminicidio en México

El problema de la violencia en contra de las mujeres ha sido uno de los principales ejes de acción y reflexión impulsado por el movimiento feminista desde mediados del siglo pasado, lo que contribuyó de manera decisiva a su visibilización como un problema de orden público y a su reconocimiento como una violación a los derechos humanos de las mujeres.

En un inicio, activistas y Organizaciones de la Sociedad Civil se enfocaron en hacer visible la violencia sexual hacia las mujeres, apoyadas en información obtenida directamente de las víctimas con las que trabajaban, lo que les permitió —entre otras cosas— identificar las dificultades y obstáculos que enfrentaban para tener acceso a la justicia. Posteriormente se incorporaron al debate público diversas modalidades de violencia como la familiar, la comunitaria, la laboral y docente; de manera más reciente, diversos esfuerzos se han centrado en dar cuenta de una de las

formas más extremas de la violencia en contra de las mujeres, conformada por el conjunto de hechos violentos misóginos que culmina en el asesinato de las mujeres: el feminicidio.

Al tiempo que se fueron visibilizando las violencias en contra de las mujeres, también comenzaron los debates sobre su conceptualización y acercamiento teórico. En este devenir, diversas académicas han hecho aportes sustantivos para su comprensión, que pueden sintetizarse en un doble sentido: a) aquellos que captan la especificidad de la violencia en contra las mujeres en razón de su género; y, b) los que analizan los vínculos que ésta sostiene con otros modos de violencia referidos a condiciones sociales como la pobreza, la marginación, la explotación económica y/o la impunidad (Castañeda, Ravelo y Pérez, 2013).

Así, para Celia Amorós (2008) la violencia en contra de las mujeres responde a una devaluación social generalizada de éstas por el lugar que ocupan dentro de la estructura social patriarcal, así como en la actualidad inciden factores como las condiciones de sobreexplotación y prescindibilidad de las personas que ha impuesto el modelo económico neoliberal sostenido por los procesos de globalización.

Por su parte, Rosa Cobo (2011) plantea que la agudización de las formas “tradicionales” de ejercer la violencia en contra de las mujeres -a la que se suma la aparición de nuevas modalidades de la misma-, es una respuesta misógina a los avances logrados por

ellas, sobre todo en sus relaciones con los hombres, en particular en los ámbitos de la familia y el matrimonio, unidades centrales del contrato sexual que vertebra al patriarcado. Esto supone que asistimos a una “reacción patriarcal” que esgrime como argumento la minimización de las agresiones contra las mujeres frente a las fatalidades padecidas por los hombres.

Asimismo, Cobo (2011) señala que la violencia no debe ser entendida como un atributo ontológico de los hombres, lo cual es fundamental para desmentir las afirmaciones que atribuyen las agresiones contra las mujeres a problemas de personalidad o de incapacidad de los agresores para contener sus impulsos agresivos. Por el contrario, la violencia ejercida en contra de las mujeres exhibe una de las caras de la configuración de la desigualdad entre géneros, resultado de las relaciones de poder y de dominación masculina que han inclinado la balanza a favor de los varones, lo que explica que éstos tengan la potestad de violentar a las mujeres -a cualquier mujer-, desde la posición de poder y privilegio que ostentan en términos de género, misma que se potencia cuando se suman otros atributos de poder como son la clase social, la pertenencia étnica o la adscripción a grupos criminales.

Tomando en cuenta lo anterior, Marta Castañeda, Patricia Ravelo y Teresa Pérez (2013) consideran que la violencia contra las mujeres se sustenta en un conjunto de condiciones sociales, políticas, culturales, económicas e ideológicas que logran articular los procesos macrosociales con la vivencia de la subordinación de las mujeres en el orden de las relaciones cotidianas y en las escalas microsociales, lo que hace que cada mujer perciba su situación como algo personal, sin poder considerar que la violencia de la que es víctima es en gran medida producto de una compleja construcción sociohistórica de poder y de dominación patriarcal, en la cual el Estado se erige como una de sus principales instancias reguladoras. Por tanto, para estas autoras, una evidencia dramática de la concatenación de dichos procesos, es la muerte violenta de mujeres (y sus elevados márgenes de impunidad), cuya magnitud y gravedad dio pie a la conceptualización del término feminicidio.

La primera persona que utilizó el término *femicide* (femicidio) directamente vinculado a la violencia en contra de las mujeres fue la psicóloga social de origen sudafricano Diana Russell¹, ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres en 1976 (Garita, 2012). Desde entonces, su contenido y alcance ha variado. La propia Russell (2006) lo definió inicialmente junto con Jane Caputi como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer”. Posteriormente, junto con Jill Radford lo describió como:

¹ Aunque *femicide*, argumenta Diana Russell, ha estado en uso desde hace más de dos siglos y apareció por primera vez en la literatura, en *A Satirical View of London* (Inglaterra, 1801) para denominar “el asesinato de una mujer.”

[...] el asesinato misógino de mujeres realizado por hombres [...] [Representa] el extremo de un continuum de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como: violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, se convierten en feminicidios (Russell y Radford, 2006. P. 58).

Como señala Patsilí Toledo (2012: 24) el concepto feminicidio “surge con una intención política: develar el sustrato sexista o misógino de estos crímenes que permanece oculto cuando se hace referencia a ellos a través de palabras neutras como homicidio o asesinato”.

Al respecto vale señalar, siguiendo a Patsilí Toledo (2012: 24) que en la traducción del término *femicide* al castellano han existido dos tendencias, la del femicidio y del feminicidio, sin que a la fecha exista consenso a nivel teórico respecto del contenido de ambos conceptos. Cabe hacer mención que ambos conceptos han emanado desde las ciencias sociales, lo cual es importante tenerlo en cuenta dado que la aplicación directa de ambos términos al ámbito jurídico no puede ser directa, ni ha sido un ejercicio fácil, pues desde ese ámbito se requieren precisiones rigurosas que permitan operacionalizarlo en la investigación, administración e impartición de justicia.

Respecto del concepto femicidio este ha sido definido en términos generales como la “muerte violenta de mujeres por el hecho de serlo” o el “asesinato de mujeres por razones asociadas a su género”, en estas definiciones se han abarcado tanto las muertes violentas, que constituyen delitos (asesinatos y homicidios simples), como las muertes producto de la discriminación de género que no constituyen necesariamente delitos (por ejemplo por abortos inseguros, desnutrición selectiva por razones de género, mortalidad materna evitable, etc.), pero en ambos casos es importante tomar en cuenta que se considera que el Estado tiene una responsabilidad compartida dadas sus obligaciones en materia de derechos humanos. (Toledo 2012)

Por su parte, el concepto de feminicidio (del cual también existen diversas aproximaciones) trata de ampliar el concepto de femicidio al incorporar dos elementos centrales de este problema: la misoginia presente en estos actos y la responsabilidad del

Estado al favorecer la impunidad de los mismos. De igual forma, dicho concepto ha incluido otras conductas delictivas que no necesariamente implican la muerte de las mujeres, sino un daño grave en su integridad física, psíquica o sexual. Ahora bien, no obstante esta distinción entre ambos conceptos, es posible señalar que, para diversas autoras, tanto la misoginia como la responsabilidad del Estado pueden tener cabida en ambas definiciones y lo que en realidad marca la diferencia entre ambos es la inclusión de la impunidad como elemento clave en la perpetuación del problema. (Toledo 2012)

A pesar de que el término no se gestó en América Latina, en esta región se ha producido un amplio debate sobre su conceptualización, mismo que se ha enfocado en las implicaciones de su tipificación para el sistema de justicia penal, en la importancia de visibilizar el asesinato de mujeres por razones de género, así como ha puesto énfasis en la revictimización de las mujeres dentro del sistema de justicia y en la responsabilidad del Estado por la impunidad y la repetición de los hechos criminales.

No obstante estos debates tendientes a robustecer el concepto, en las investigaciones y estudios prácticos llevados a cabo América Latina, ya sea que se utilice el concepto de feminicidio o femicidio, se alude a una definición más restringida del concepto original acuñado por Russel y Caputti, señalado con anterioridad, pues se restringe a *muertes violentas* de mujeres por razones de género, excluyendo las muertes que se producen a consecuencia de leyes o prácticas discriminatorias no necesariamente constitutivas de delitos, así como las expresiones de violencia que no culminan en muerte.

En el caso específico de México, es durante la década de 1990 que comienza a hacerse visible la problemática de violencia extrema feminicida, materializada en las decenas de cuerpos de mujeres encontrados en Ciudad Juárez, Chihuahua. Las razones de género (es decir aquellas que están basadas en el sistema sexo/género, como las que responden al ejercicio de las masculinidades hegemónicas, la dominación patriarcal, los roles, estereotipos o prejuicios de género, la misoginia, entre otras) documentadas a partir de estos crímenes se vieron reflejadas a través de la relación entre las víctimas y sus victimarios, o por el tipo de agresiones cometidas en los cuerpos de las mujeres².

Así, investigadoras feministas mexicanas como Marcela Lagarde

² Ciudad Juárez constituyó un parteaguas en la visibilización del feminicidio como una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres, enmarcado en un contexto de discriminación e impunidad del Estado, que no sólo dejaba sin sanción a los responsables, sino que justificaba los asesinatos culpabilizando a las víctimas y sus familias, al considerar que estas mujeres no cumplen con los roles “tradicionales” de género establecidos, y esto provocó que fueran asesinadas; planteamiento que a la fecha persiste y contribuye a una mayor discriminación y violencia contra las mujeres (OCNF, 2014).

(2006) y Julia Monárrez (2006) retomaron el concepto de Diana Russell (2006), pero coincidieron en que el feminicidio en nuestro país abarcaba, además, el elemento de impunidad del Estado como una forma de permisividad ante la comisión de dichos crímenes, lo cual agravaba la problemática.

De esta manera, Lagarde decide utilizar el concepto de feminicidio y lo define como: “[...] las formas de violencia extrema que pueden conllevar la muerte de las mujeres, caracterizadas tanto por la misoginia en que se originan, como por la tolerancia —expresa o tácita del Estado e instituciones frente a estas conductas” (2006: 5). Asimismo, explica que optó por la traducción de *feminicide* como feminicidio, porque desde su visión feminicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres, mientras que el término feminicidio, tal y como lo define, hace hincapié en los componentes de misoginia y tolerancia del Estado: “[...] el feminicidio es expresión no solo de la violencia social, sino también de la violencia institucional. Tanto si lo denominamos feminicidio como femicidio, la realidad muestra un déficit por parte de las instituciones estatales a la hora de prevenir y dar respuesta a estas muertes de mujeres, pero mientras tengamos en cuenta la impunidad imperante y las desigualdades de género en que se basa, no debe darse mayor importancia a la utilización de uno u otro término” (Lagarde, 2006: 5).

Es importante señalar que esta definición de Lagarde, como se verá posteriormente, contribuyó a que la definición de feminicidio contenida en Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, aprobada en 2007) no se circunscribiera a muertes violentas, e incluyera manifestaciones de violencia que “pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres.” (art. 21)

Otro antecedente importante en la tipificación del feminicidio en México es la sentencia Caso González y otras vs México Conocida como “Campo Algodonero”, la cual fue emitida el 16 de noviembre del 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la cual se condenaba al Estado mexicano por violación de derechos humanos en los casos de feminicidio sucedidos en Ciudad Juárez en contra de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, dos de ellas menores de edad, y por la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares. Si bien esta Sentencia³ significó un impulso para la tipificación del feminicidio en el país, fue hasta 2011 cuando se comenzó a concretar la tipificación como delito autónomo en los estados.

Respecto de las estadísticas es necesario señalar que existe un importante subregistro e incongruencia entre los distintos datos

³ Ver: http://www.campoalgodonero.org.mx/sites/default/files/descargables-estatico/Sentencia_Campo_Algodonero.pdf consultada el 19 de marzo de 2018.

que reportan diferentes fuentes sobre el número de feminicidios en los estados de la República Mexicana, por lo cual no es posible conocer con precisión el número exacto de los mismos. Existen múltiples razones de ello, una de ellas es la relativa a la consignación de información precisa en las actas de defunción sobre los motivos de muerte, así como deficiencias en la tipificación de asesinatos de mujeres como feminicidios y en la sistematización de estadísticas procedentes de registros administrativos judiciales. Por ello las cifras entre las distintas fuentes institucionales son divergentes, pero también las que generan organizaciones de la sociedad civil mediante recuentos propios.

No obstante estas deficiencias en la contabilidad, es posible afirmar que el problema es considerable y lejos de mostrar signos de mejoría se profundiza, sobre todo a la luz de la existencia de factores agravantes como la proliferación del crimen organizado y sus efectos en la violencia social y de género. Según datos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en México continúan incrementándose las muertes violentas de mujeres: en 2015 fueron asesinadas 2,146 mujeres; en 2016, 2,793; en 2017, 3,271 y en 2018, 3,630. Entre enero y abril de 2019 fueron asesinadas 1,175 mujeres.⁴ Como ha señalado, el Secretariado Ejecutivo la contabilidad del delito de feminicidio se realiza conforme avanza su tipificación en los estados (ésta se ha venido dando de forma gradual durante los últimos siete años, completándose las 32 entidades federativas en octubre de 2017), por lo cual los datos de feminicidio están permeados por dicho factor. De conformidad con el Secretariado Ejecutivo en 2018 se registraron un total de 894 feminicidios, mientras que de enero a abril se registró un total de 294 feminicidios.⁵

Feminicidios y mujeres víctimas de homicidios dolosos de enero a junio 2019⁶

	Feminicidios	Homicidios dolosos	Total
2019	448	1364	1812
Enero	70	226	296
Febrero	70	199	269
Marzo	83	220	303
Abril	73	238	311
Mayo	75	248	323
Junio	77	233	310

⁴ https://drive.google.com/file/d/1WWRcGRa6nj9eFvVhv_OshqCfrZWYwQJj/view

⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información Sobre Violencia Contra las Mujeres, 2019. Información con corte al 30 de abril de 2019.

⁶ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Información Sobre Violencia Contra las Mujeres, 2019 Información con corte al 30 de junio de 2019; enlace: <https://drive.google.com/file/d/15E9SyCAYgAhFJm01HiV8WYn5LHe-qxHW/view> última consulta: 15 de agosto de 2019

Marco normativo para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Hoy en día, gracias a los esfuerzos y aportaciones desarrollados por activistas y académicas feministas, junto con la existencia de un marco internacional de protección a los derechos de las mujeres del cual México forma parte, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención de Belém Do Pará por parte del Estado mexicano, se han sentado las bases para el reconocimiento jurídico del feminicidio como un problema social que debe ser atendido por el Estado para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1979, y ratificada por el Estado mexicano en 1981, establece que para la plena vigencia de la igualdad entre hombres y mujeres es necesario eliminar cualquier forma de discriminación de éstas.

En la Recomendación General 12⁷ el Comité de la CEDAW planteó por primera vez la necesidad de impulsar acciones legislativas y servicios de apoyo para proteger a las mujeres de cualquier forma de violencia, así como de la generación de datos estadísticos para identificar el tipo de violencia y frecuencia, interpretando que “los artículos 2, 5, 11, 12 y 16 de la Convención obligan a los Estados Partes a proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social”.⁸

En la Recomendación 19⁹ el Comité de la CEDAW, define que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”¹⁰ esto porque interpreta que “el artículo 1 de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones de la Convención, sin tener en cuenta si hablan expresamente de la violencia.”¹¹

Veinticinco años después (2017) y en conmemoración a la emisión de la Recomendación General 19, el Comité de la CEDAW decidió

⁷ Octavo periodo de sesiones, 1989.

⁸ Recomendación General 12 del Comité de la CEDAW, 1989.

⁹ Onceavo periodo de sesiones, 1992.

¹⁰ Recomendación General 19 del Comité de la CEDAW, 1992.

¹¹ Ibid.

formular la Recomendación General 35¹² con el fin de actualizar aquella. Ahí el Comité señala que “la violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida y, en consecuencia, las referencias a las mujeres en este documento incluyen a las niñas. Dicha violencia adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad.”¹³

Al respecto, llama la atención que al señalar que esa violencia puede causar la muerte de las mujeres el Comité destaque en una nota al pie de página las recomendaciones que ha planteado al Estado mexicano, entre algunos otros, señalando que “las muertes provocadas por la violencia de género incluyen homicidios intencionales, asesinatos cometidos en nombre del honor y suicidios forzados.”¹⁴

La Recomendación General 35 establece en su apartado de Alcances que “en virtud de la obligación de diligencia debida, los Estados partes deben adoptar y aplicar diversas medidas para hacer frente a la violencia por razón de género contra la mujer cometida por agentes no estatales, lo que comprende contar con leyes, instituciones y un sistema para abordar dicha violencia y garantizar que funcionan de manera eficaz en la práctica y que cuentan con el apoyo de todos los agentes y órganos del Estado que hacen cumplir las leyes con diligencia.”¹⁵

Así mismo, puntualiza que “las obligaciones generales descritas anteriormente abarcan todas las esferas de actuación del Estado, entre ellas los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y a nivel federal, nacional, subnacional, local y descentralizado, así como las medidas llevadas a cabo bajo la autoridad gubernamental por servicios gubernamentales privatizados.”¹⁶

Con base en lo anterior, plantea recomendaciones puntuales en los ámbitos legislativo; de la prevención; protección; enjuiciamiento y castigo; reparación; coordinación, vigilancia y recopilación de datos; y finalmente de la cooperación internacional.

Destaca que en las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, el Comité manifestó su preocupación por el contexto de violencia e inseguridad que se vive en el país, así como por “Las barreras persistentes que siguen impidiendo la aplicación efectiva del mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres a nivel federal, estatal y municipal” y recomienda que el Estado “e)Evalúe la repercusión del mecanismo

de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia”¹⁷

Por lo que hace al ámbito interamericano, desde 1994 existe la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, firmada por el Estado mexicano firmó en 1995. En ella define el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia de género de que son objeto como una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales, con lo que se establecen importantes bases para prevenirla, atenderla y sancionarla.

En el artículo 1º define la violencia contra las mujeres de la siguiente manera “violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”¹⁸

En el artículo 3º establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia “tanto en el ámbito público como en el privado”¹⁹, en tanto que en el artículo 4º establece su relación con otros derechos, entre los que destaca “el derecho a que se respete su vida”.²⁰

En el Capítulo III plantea las obligaciones de los Estados, en donde destacan las prescripciones que hace a los agentes estatales, y que se vinculan con el mecanismo de alerta de violencia de género. Ahí se prescribe, entre otras cosas:

b) “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;”²¹

c) “incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;”²²

En el Segundo Informe del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará (MESECVI), se destacó como un avance en el caso de México, al igual que

¹² Recomendación General 35 del Comité de la CEDAW, 2017.

¹³ Parágrafo 14.

¹⁴ Ver pie de página número 17 de la Recomendación General 35.

¹⁵ Parágrafo 24 de la Recomendación General 35.

¹⁶ Parágrafo 26 de la Recomendación General 35.

¹⁷ Apartado “Violencia de Género contra las Mujeres”

¹⁸ Convención de Belem do Pará, artículo 1º, 1994.

¹⁹ Ibid. artículo 3º.

²⁰ Ibid. artículo 4º.

²¹ Ibid. artículo 6º.

²² Ibidem

otros países, el que se haya tipificado el feminicidio/femicidio “con base en la definición del Comité de Expertos/as.”²³ Además de esto, no existe alguna otra recomendación o reconocimiento a lo realizado por México relacionada con la atención del problema del feminicidio, mediante mecanismos como el de la Alerta de Violencia de Género.

En armonía con esos mandatos internacionales, en México el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia también se ha plasmado en los siguientes instrumentos legales nacionales:

- La LGAMVLV (aprobada en 2007), que define la violencia feminicida como: “[...] la forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas que conllevan misoginia, impunidad, tolerancia social y del Estado y que pueden culminar con el homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres” (art. 21).²⁴
- La reforma en materia de derechos humanos al artículo primero de la Constitución (2011) incorporó y elevó a rango constitucional los derechos humanos derivados de los tratados internacionales ratificados por México y el principio pro persona. A partir de ella la CEDAW y la Convención de Belém do Pará se constituyeron como el referente constitucional para interpretar el feminicidio como acto extremo de discriminación contra las mujeres, pues viola su derecho a vivir una vida libre de violencia, y plantea la necesidad de garantizar el acceso a la justicia ante tales actos.
- El Código Penal Federal (CPF, 2012) que tipifica al feminicidio como delito autónomo y que a letra señala que:

Comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

²³ Segundo Informe del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento a la Convención de Belem do Pará, 2015, p. 55

²⁴ En esta Ley se establece el mecanismo de Alerta de Violencia de Género en contra de las mujeres.

- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público²⁵.

Finalmente, cabe mencionar que a pesar de la existencia de un amplio marco normativo para proteger los derechos humanos de las mujeres en nuestro país, la falta de armonización de los códigos y procedimientos penales con la normatividad federal ha dado lugar a tratamientos diferenciados en los delitos de feminicidio que constituyen un obstáculo para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia. A lo cual habrá que sumar la alta impunidad que se registra ante los casos de feminicidios y la falta de estadísticas que den cuenta de manera precisa de la dimensión real del problema.

La política pública para atender el problema la violencia contra las mujeres y feminicidio en México

Ante el problema de la violencia en contra de las mujeres que ha enfrentado México, una de cuyas expresiones extremas es el feminicidio, se han instrumentado una serie de acciones públicas desde los años setentas que han mostrado algunos avances en la prevención, atención, sanción y erradicación del problema, así como algunas limitaciones, incongruencias y áreas de oportunidad.

De acuerdo con Incháustegui *et al* (2010) la trayectoria hasta el año 2010 de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en México se puede analizar históricamente a partir de 4 coyunturas críticas.

En la primera etapa de 1973 a 1987, cuya lucha es principalmente por el reconocimiento de la violencia sexual, destaca el papel de las organizaciones feministas al ser las primeras en atender la violencia basada en género contra las mujeres. “Según muestra *Bárbara Yllán (2000)*, el modelo de atención y prevención que adoptaron tuvo sus orígenes en la experiencia de los centros de autoayuda establecidos por las organizaciones feministas

²⁵ Artículo 325 del Código Penal Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012. Actualmente, los 32 códigos penales de las entidades federativas (CPEF) del país han tipificado el delito de feminicidio. Cabe destacar que no todas las definiciones en los CPEF están armonizadas con el Código Penal Federal; en este sentido, es necesaria su revisión y armonización en todo el territorio nacional.

norteamericanas para asistir a las víctimas de violencia sexual (...) El propósito era recobrar la autoestima y generar el soporte necesario para romper el círculo de la relación violenta". (Incháustegui et al 2010: 49)

Este modelo fue variando de forma gradual, del enfoque clínico psicológico a una visión social e institucional más compleja, en la que fue ganando terreno la idea de denunciar a fin de orientar hacia la sanción de los ofensores.

La intervención del Estado para atender el problema se dio hasta finales de los 80 y principios de los 90 con algunos cambios legales, principalmente en la CDMX, en donde se localizaban las principales organizaciones feministas de la época: se reformula el Código Penal local con un "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal" relacionado con los delitos sexuales. Lo mismo sucedió con el Código Civil, en el cual la violencia se convirtió en una causal de divorcio, se tipificó la violencia psicológica y se incluyó el abandono de hogar y de personas, así como el incumplimiento u omisión de los deberes alimenticios, como casos de violencia económica.

La segunda etapa (1991-2000) coincide con la transición de partidos políticos en el poder y se caracteriza por la voluntad política en el Estado para incorporar en la agenda pública de gobierno la lucha contra la violencia hacia las mujeres. De acuerdo con Incháustegui (2010) los factores que influenciaron en que el Estado interviniera fueron principalmente la presión de grupos feministas y de organismos internacionales, la exigibilidad del cumplimiento de los Tratados Internacionales a los que México se adhirió en la coyuntura de la globalización económica, casos mediáticos de violencia sexual perpetrados por fuerzas policiales en la CDMX en contra de mujeres y la mayor movilización social articulada a partir de los sismos de 1985. En este periodo las organizaciones feministas coadyuvan con las políticas estatales y empiezan a participar en espacios políticos formales.

Así mismo, durante este periodo surge la primera reforma al Código Penal Federal al considerar al hostigamiento sexual como delito, así como la creación de las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales (AEDS) en el CDMX, con el fin de recibir las denuncias, orientar a las víctimas y canalizarlas para obtener el apoyo legal y terapéutico. Se instrumenta también el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), creado en 1988. Asimismo, desde 1990 la Procuraduría del Distrito Federal (ahora CDMX) creó un Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) para proporcionar orientación psicoterapéutica a víctimas y victimarios, además de jugar un papel importante en la formación de recursos humanos para instancias similares en los estados.

El rasgo central de esta etapa es la conquista de la criminalización de los delitos sexuales. Con ello, el curso de la política adquiere el carácter normativista y de penalización que se adopta en otros países, lo que le da un papel medular al ámbito de procuración de justicia. Pero este enfoque, centrado en la justicia, se iría perdiendo en la siguiente etapa, una vez que se coloca en el centro de la discusión a la violencia intrafamiliar. (Incháustegui, et al 2010: 58)

La tercera etapa (2000-2006) se corresponde con el momento en que se elaboraron los primeros programas nacionales que articulan propuestas más integrales para la atención de la violencia en contra de las mujeres; así como con la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), por decreto del Poder Legislativo, el 12 de enero de 2000, el cual tiene como objetivo brindar cuerpo a una política transversal de igualdad de género a partir de los compromisos y directivas de política que derivaron de la Plataforma y el Programa de Acción de la Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer.

En esta etapa los gobiernos locales crearon también mecanismos institucionales de las mujeres y en algunos casos iniciaron la implantación de servicios de atención a la violencia, a tono con las leyes de prevención de violencia intrafamiliar que se extendieron entre 2000 y 2006.

La cuarta etapa (2006-2009) identificada por Incháustegui et al (2010) arranca con la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Esta nueva etapa se caracteriza por el feminicidio, extendido por todo el territorio nacional, y el crecimiento triplicado o quintuplicado de los delitos sexuales en contra de las mujeres, principalmente entre los 14 y 25 años. Las organizaciones civiles del feminismo visualizan dichos delitos como una epidemia social, cuyo mantenimiento es producto de una especie de "acuerdo tácito" o "costumbre" entre las autoridades, ya que implican la complicidad en la privación de la vida, la libertad, la seguridad, así como el trato cruel, degradante e inhumano. (Incháustegui et al 2010: 76)*

En esta etapa se da la creación de fondos financieros federales para la atención del problema de la violencia contra las mujeres a nivel estatal y municipal (Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, Fondo de Transversalidad para las Instancias Estatales de las Mujeres y Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres), sin embargo, también se caracteriza en que la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia enfrenta diversas dificultades, entre ellas la falta de un modelo integral y unificado de prevención y atención a las distintas modalidades de violencia contra las mujeres derivado, entre otros factores, de la focalización en la atención de la violencia de pareja, así como de la profundización en la polarización local de los enfoques de atención

a las mujeres (por ejemplo, algunas entidades asumen una visión favorable a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres mientras que otras adoptan un enfoque más profamilista). Así mismo, en esta etapa se registraron algunas limitaciones en los avances del marco legislativo: legislaciones locales estancadas, algunas incluso regresivas, que ocasionaron limitaciones en torno a la armonización legislativa, así como confusión y traslape entre marcos jurídicos relacionados con la aplicación de la LGAMVLV. (Incháustegui, *et al*/2010)

A partir de 2009 se han registrado avances importantes en las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, entre los más importantes cabe señalar el proceso de armonización legislativa entre las entidades de la República respecto de las Leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la creación de instrumentos institucionales para la mejor atención, investigación y sanción de los casos de violencia (protocolos, modelos, etc.), la tipificación del feminicidio como delito autónomo en el Código Penal Federal, así como en diversos Códigos estatales, y la creación e instrumentación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género, del cual se detallará su funcionamiento en párrafos posteriores.

No obstante estos avances, ante la gravedad y persistencia del problema, así como de las condiciones que lo originan, continúa siendo fundamental la implementación de una política integral de Estado para eliminar la violencia contra las mujeres, la cual contemple una estrategia clara para erradicar los feminicidios. Algunas recomendaciones en este sentido fueron planteadas por SEGOB, el Inmujeres y ONU Mujeres en los siguientes términos²⁶:

- Fortalecer y articular mejor las políticas públicas para prevenir la violencia y para lograr mayor empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, así como para eliminar los riesgos que enfrentan en los espacios públicos debido a su cada vez mayor presencia en dichos espacios, particularmente en el mercado de trabajo, en espacios políticos y de trabajo en la comunidad.
- Estandarizar los protocolos de actuación de las instituciones de procuración e impartición de justicia para reducir la impunidad.
- Mejorar la prestación de servicios y atención para mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Investigar todas las defunciones de mujeres por homicidio con un protocolo con perspectiva de género, para poder afirmar o descartar que tales muertes fueron causadas por el hecho de ser mujeres.

²⁶ Recomendaciones recuperadas del documento: SEGOB, Inmujeres, ONU Mujeres (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*, CDMX, ONU Mujeres.

- Reforzar los mecanismos de capacitación del personal de la SSA para la correcta aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, y contar con más información sobre las razones por las que no se está dando cabal cumplimiento a la notificación de casos de violencia contra las mujeres.
- Atender las recomendaciones que diversos organismos internacionales o regionales han dirigido al Estado mexicano, especialmente las sentencias de la Corte IDH sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y las recientes recomendaciones generales emitidas por el Comité de la CEDAW.

Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Como parte de las políticas públicas del Estado mexicano para abatir el flagelo de la violencia feminicida, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estableció la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG) como el mecanismo de coordinación de acciones entre los tres órdenes de gobierno a fin de implementar medidas de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

El funcionamiento de la AVG está asentado en el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en él participan instancias de Gobierno Federal como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), así como organizaciones de la sociedad civil, académicas/os y gobiernos locales.

En términos generales, el proceso de AVG inicia con la solicitud escrita de declaratoria de AVG presentada por organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas o por organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas (Art. 32 del Reglamento de la LGAMVLV). Una vez presentada la solicitud se da inicio al procedimiento de admisión por parte del Instituto Nacional de las Mujeres, si la solicitud es admitida se procede a la conformación y coordinación del grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los derechos humanos de las mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado. A partir de los resultados de la investigación realizada por el grupo de trabajo se emite el dictamen y, en su caso, la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. A partir de ello inicia el seguimiento a la implementación de recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En la siguiente tabla se muestra de manera más detallada los grandes subprocesos que integran el proceso del mecanismo de AVG.

Descripción del proceso de seguimiento a la solicitud de Alerta de violencia de género contra las mujeres²⁷

Subprocesos	Descripción
Presentación de escrito para solicitar Alerta de Violencia de Género	Organizaciones de la sociedad civil (OSC) u organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o estatales solicitan por escrito al INMUJERES realizar una investigación, en virtud de que observan que en un territorio en particular existe una situación de orden común que atenta contra la vida, integridad, libertad y seguridad de las mujeres. La solicitud se formula conforme a lo establecido en el artículo 33 del RLGAMVLV.
Recepción y análisis de solicitud	Se integra un Comité de Alertas con representantes de las áreas del INMUJERES de la Dirección general Adjunta de Comunicación Social y Cambio Cultural, Coordinación de Asesores, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Seguimiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género. El Comité revisa y valora la procedencia de la solicitud en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 del RLGAMVLV. Derivado de la revisión, el grupo emite un escrito para informar a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) la procedencia de la solicitud. Las solicitantes también son notificadas si la solicitud es o no procedente, en caso de no serlo se informa el motivo de la no procedencia para que la solicitante subsane la omisión o incumplimiento que ocasionó que la solicitud no fuese procedente.
Integración del Grupo de Trabajo (GT)	En caso de ser procedente la solicitud, se integra un Grupo de Trabajo con dos personas representantes de la academia del ámbito local, dos personas representantes de la academia del ámbito nacional, una persona representante de INMUJERES y una persona representante de CONAVIM. Asimismo se invita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y al Gobierno Estatal en el que se solicita declarar la alerta, representada por el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, para que asignen a una persona representante. El INMUJERES funge como coordinador del GT.
Elaboración de la investigación	El GT se traslada al territorio en el que se solicita declarar la AVG y realiza una investigación guiada por un conjunto de preguntas que se aplican a representante de OSC y representantes de instituciones locales y estatales involucradas en los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia; las preguntas también orientan recorridos en el territorio. Las mismas están estandarizadas. Derivado de la investigación el GT elabora un Informe en un lapso de 30 días. El Informe debe contener las características señaladas en el artículo 37 del RLGAMVLV. El INMUJERES, en su carácter de coordinadora del Grupo de Trabajo entrega a la CONAVIM el Informe, para que se remita al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente para su conocimiento.
Notificación del Informe	La SEGOB, a través de CONAVIM, notifica el resultado del Informe al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate para que considere aceptar las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo. Tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, su aceptación. Transcurrido el plazo señalado, sin que la Comisión Nacional reciba dicha aceptación, o en su caso, reciba la negativa del Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emite la declaratoria de alerta de violencia de género, en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo referido en el párrafo anterior. En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad acepte las conclusiones, a seis meses de emitido el Informe y en caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional, en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba la notificación del dictamen. En caso de que no se declare la AVG la SEGOB notifica la inadmisibilidad de la declaratoria al INMUJERES, quien a su vez comunica el acuerdo de inadmisibilidad a la OSC u organismo solicitante.
Seguimiento a las acciones propuestas en el informe	En los casos en los que se declara la alerta de género, el GT se constituye en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), para dar seguimiento a las medidas de prevención, de seguridad y justicia incluidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Las actividades de seguimiento se realizan periódicamente. El GIM periódicamente revisa información relativa al cumplimiento la implementación de las propuestas incluidas en el informe del GT. Esto se hace a través de una lista de chequeo que se corrobora en campo. La SEGOB declara cerrada una alerta de género en caso de que la entidad federativa haya cumplido la totalidad de las recomendaciones contenidas en las conclusiones del GT.

²⁷ Tabla elaborada por EPADEQ en el marco de la evaluación de procesos del Programa P10 del INMUJERES que incluye el proceso del mecanismo de AVG.

Las medidas de prevención, de seguridad y justicia incluidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género serán el objeto de evaluación.

Evaluación de políticas públicas

Como señala el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2009: 9) “la evaluación es una valoración rigurosa e independiente de actividades finalizadas o en curso para determinar en qué medida se están logrando los objetivos estipulados y contribuyendo a la toma de decisiones (...) Además, son más rigurosas (que los procesos de seguimiento) en sus procedimientos, diseño y metodología, y generalmente implican un análisis más amplio.”

La evaluación de la política pública se puede orientar a valorar los distintos aspectos que constituyen el diseño, andamiaje y operación de las políticas, como sus supuestos, procesos, estrategias, medios e instrumentos. Por esta razón es posible realizar evaluaciones relativas a la identificación y caracterización del problema público al que responden, la idoneidad de la selección de la estrategia para atender dicho problema, la coherencia y pertinencia de los distintos elementos que constituyen el diseño de la política (objetivos, productos y servicios, actividades), sus procesos de gestión y funcionamiento, etc. Así como también las evaluaciones pueden dirigirse a valorar los resultados alcanzados a nivel de productos o servicios, efectos o impactos.

En las evaluaciones de impacto se valoran los cambios a nivel social que se están generando (directa o indirectamente) con la acción pública en relación con la solución a la problemática o necesidad pública que se atiende, así como valora los avances en el cumplimiento del fin último (objetivo general) de la intervención. Estos cambios se manifiestan en el largo plazo. Las evaluaciones de efectos examinan los cambios (negativos y positivos) en el comportamiento de instituciones involucradas, en la población objeto de atención y en las condiciones en que se inserta el problema o necesidad pública derivados (directa o indirectamente) de la intervención, así como valoran el cumplimiento de los objetivos que representan la acción directa de la intervención en la atención del problema o necesidad pública. Estos cambios se manifiestan en el corto y mediano plazo. Las evaluaciones de productos valoran el nivel cumplimiento o realización de productos, servicios previstos así como la generación de capacidades/destrezas en los actores involucrados en la atención de dicha problemática. Estos productos se corresponden a los resultados inmediatos o de corto plazo.

Las evaluaciones de diseño valoran la coherencia y pertinencia de la política en relación al problema al que responde, al marco normativo, legal e institucional del que forma parte y al marco legal

internacional. Mientras que las evaluaciones de procesos analizan la dinámica o desempeño de las áreas que ejecutan la política de igualdad, la participación de las y los actores interesados en las distintas fases del ciclo de la política (incluyendo a la población objetivo, mujeres y hombres), los instrumentos operativos, los procedimientos de gestión y la manera en la que se generan los servicios o productos.

La definición del tipo o los tipos de evaluación que se pretenden llevar a cabo dependerán de los objetivos que se pretenden con la evaluación y los usos que se quieran dar a sus resultados para el fortalecimiento de la política en cuestión.

Es importante señalar que los procesos de evaluación pueden ser elaborados por actores externos a las instituciones que llevan a cabo las acciones sujetas de evaluación pero también pueden llevarse a cabo de manera interna, por parte de quienes operan las políticas; como también pueden llevarse a cabo por una mezcla de actores internos y externos. Sin embargo, existe cierto consenso en considerar que las evaluaciones externas tienen ventajas, como la objetividad en el análisis de los hallazgos y la oportunidad de dedicar un mayor tiempo a su desarrollo.

Tal como refiere Zermeño (2011, p.17), “los procesos de evaluación constituyen una herramienta de vital importancia en el desarrollo de las políticas públicas. Por medio de estos procesos se genera información que permite identificar los principales resultados, a nivel de productos, efectos e impactos, de las acciones públicas, así como los aspectos que la fortalecen o la debilitan, lo que a su vez permite una mejor toma de decisiones y, además, constituye una herramienta que abona a la rendición de cuentas a la ciudadanía.”

Los ejercicios de evaluación entendidos de esta manera, constituyen una parte inherente del ciclo de las políticas públicas (como se puede observar en la siguiente ilustración). De manera esquemática, la evaluación se ubica en la etapa posterior a la implementación operativa del programa, proyecto, acción o política pública, sin embargo, de acuerdo con los diferentes tipos de evaluación que existen, ésta puede realizarse *ex ante*, *intermedia* y *ex post* la implementación de dichas políticas. En el caso de las evaluaciones *ex ante*, se llevan a cabo antes de iniciar una determinada intervención pública, principalmente se trata de evaluaciones de diseño; en el caso de las evaluaciones *intermedias*, éstas se llevan a cabo durante la propia intervención, por ejemplo las evaluaciones de procesos o de resultados a nivel de productos o de efectos; en el caso de las evaluaciones *ex post*, se llevan a cabo una vez finalizada la acción pública o una vez finalizado uno o varios ciclos completos de implementación, en este caso se trata de evaluaciones de resultados en sus distintos niveles: productos, efectos e impactos.

El ciclo de las políticas públicas



Ahora bien, específicamente “la evaluación de políticas de igualdad corresponde a un proceso de valoración sistemática, imparcial y rigurosa en el que se aplican métodos de investigación para generar y analizar información, de la manera más objetiva posible, que permitan tener una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa, política o plan de igualdad, en curso o concluido; de su diseño, su puesta en práctica o ejecución y sus resultados (o falta de ellos). Este proceso se deberá desarrollar considerando el contexto, el proceso y los mecanismos que fortalecieron o debilitaron la efectividad de la política”. (Zermeño, 2011, p.19)

A fin de garantizar la calidad y utilidad de los resultados de las evaluaciones para el fortalecimiento de las políticas de igualdad, deben ser realizadas desde un enfoque de género y derechos humanos.

De acuerdo con González Gómez y Murguialday Martínez (2004, p.2) “La tarea de evaluar con enfoque de género consiste en examinar cómo la política, proyecto o programa ha afectado a las mujeres y los hombres destinatarios, especificando sistemáticamente:

- Cómo ha incidido en las diferentes condiciones de vida de las mujeres y los hombres, cómo ha tomado en

consideración sus distintas percepciones, actitudes, funciones, responsabilidades, oportunidades, acceso a recursos y toma de decisiones, tanto en el hogar como en la comunidad.

- Cómo ha afectado las jerarquías existentes entre los hombres y las mujeres, cómo ha propiciado (o no) una más justa distribución de recursos entre ambos, unas relaciones cotidianas más igualitarias, un protagonismo social y político más equilibrado”.

Por su parte, la evaluación con enfoque de derechos humanos “implica la integración de los derechos humanos en los procesos de valoración de proyectos, programas, políticas o planes, en curso o concluidos, con la intención de identificar a) cómo y en qué medida contribuyen al cumplimiento de la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos; b) cómo se benefician o excluyen a grupos específicos y c) si las intervenciones atienden el problema al que se dirigen sin ir en contra de los derechos humanos”. (PNUD, 2011 p.21)



METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA AVG

TIPO Y DIMENSIONES DE EVALUACIÓN

Tipo de evaluación

Esta metodología se diseñó para llevar a cabo una evaluación de resultados a nivel de productos y de efectos sobre las acciones, medidas y políticas públicas implementadas en cada una de las entidades federativas en el marco de la declaratoria de AVG.

Las evaluaciones de resultados a nivel de productos valoran el nivel cumplimiento o realización de los productos o servicios previstos por la acción pública. Estos productos se corresponden a los resultados inmediatos. Asimismo identifican los factores que contribuyeron a su logro, así como aquellos que limitaron u obstaculizaron su consecución.

Las evaluaciones de efectos examinan los cambios de corto y mediano plazo (negativos y positivos) derivados, directa o indirectamente, de la intervención pública en relación con el cumplimiento de sus objetivos. Estos cambios están relacionados con las condiciones necesarias para lograr los impactos que las intervenciones buscan generar, de tal forma que están vinculados principalmente con las capacidades, comportamiento y desempeño de los actores involucrados en la atención del problema público al que responde la intervención.

Desde un enfoque de derechos humanos, es posible considerar que las evaluaciones de efectos permiten valorar las medidas que un Estado emprende para hacer efectiva su intención de alcanzar los resultados que corresponden a la realización de un determinado derecho humano, así como los cambios directos que estas medidas generan en las condiciones para la efectiva realización de los derechos. De esta manera, estas evaluaciones tienen el potencial de ayudar a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según sea el caso, para su efectiva realización²⁸.

Las evaluaciones de efectos de las políticas de igualdad contribuyen a conocer los cambios en las condiciones para la igualdad o las necesidades de género que han sido propiciados por la intervención, así como el grado de cumplimiento de los objetivos específicos previstos (*propósito*).

²⁸ Este planteamiento se basa en la integración analítica de los enfoques de evaluación de Gestión por Resultados y la metodología de indicadores para derechos humanos diseñada por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).

Tomando en cuenta lo anterior, en el caso en particular de las políticas derivadas de la AVG, se valorarán, por lo que compete a la evaluación de resultados a nivel de productos, las medidas que efectivamente han tomado los estados involucrados para atender el problema al que responde la AVG. La base de esta valoración serán las recomendaciones (o medidas) incluidas en las declaratorias de AVG. Por el lado de los efectos, se valorarán los cambios directos que estas medidas aplicadas están generando, los cuales se deben manifestar en las capacidades, desempeño y comportamientos de las instituciones, organizaciones y ciudadanía vinculadas a las condiciones para avanzar la erradicación del problema que originó la Alerta en cada una de las entidades. La base de esta valoración serán las recomendaciones efectivamente aplicadas.

Tomado en cuenta el tipo de evaluación que se llevará a cabo, las entidades federativas que podrán llevar a cabo el ejercicio son aquellas que tengan por lo menos un año de haber recibido la declaratoria de AVG, ya sea federal o estatal.

Las preguntas centrales que orientarán la evaluación de productos son:

- ¿Cuál ha sido el progreso, en términos cualitativos y cuantitativos, en el cumplimiento de las recomendaciones de la AVG?
- ¿Cuál ha sido el grado de avance en los indicadores de resultados previstos?
- ¿Cuáles fueron los factores internos y externos que influyeron en el nivel de cumplimiento de las recomendaciones de la AVG?
- ¿De qué manera la sociedad civil organizada ha participado en la implementación de las recomendaciones y el seguimiento al ejercicio del presupuesto? (planificación, asignación de recursos, implementación y monitoreo)
- ¿Cuáles han sido los costos de la implementación de las recomendaciones?
- ¿Las recomendaciones se han llevado a cabo conforme a lo previsto: en tiempos, calidad, cantidad y costos?

Las preguntas centrales que orientarán la evaluación de efectos son:

- ¿Cuáles han sido los cambios directos generados por las recomendaciones (medidas) implementadas (con énfasis en los relacionados con las condiciones para detener y erradicar la violencia de género: ciudadanía, en las instituciones y en las organizaciones de la sociedad civil involucradas)?

- ¿En qué medida los efectos alcanzados constituyen cambios permanentes en las estructuras y prácticas de las instituciones para detener y erradicar la violencia de género?
- ¿Los efectos generados por la AVG permiten la transformación de factores que reproducen la violencia de género?
- ¿Se han logrado los objetivos previstos por las medidas implementadas? ¿Por qué si o no?
- ¿Qué factores externos han influido de manera favorable/ desfavorable en el logro de los efectos?
- ¿La AVG ha contribuido a la existencia de más acciones y programas públicos y a una mayor asignación de recursos a favor de prevención, atención y sanción de la violencia de género?
- ¿Cuáles condiciones de sostenibilidad de las medidas se identifican?
- ¿Cuáles son las principales lecciones, aprendizajes y obstáculos de la AVG?

Dimensiones de evaluación

Las dimensiones de evaluación corresponden a los aspectos centrales que interesa evaluar. Para esta evaluación las dimensiones que han sido definidas son las siguientes:

1) Eficacia

El criterio de eficacia está orientado a responder la siguiente pregunta central:

¿La implementación de la AVG está logrando resultados significativos para resolver la situación de emergencia a la que responde?

Para dar respuesta a esta pregunta se deberá analizar la relación entre los objetivos explícitos y metas esperadas con los resultados obtenidos además de valorar los resultados generados no esperados. Asimismo, se deberá realizar una valoración de los factores que han contribuido a ello, así como aquellos elementos que han representado un obstáculo o reto a vencer. Desde una evaluación de efectos el énfasis está en valorar las medidas efectivamente instrumentadas en el marco de las AVG y los cambios directos generados por dichas medidas en las instituciones, las organizaciones y la ciudadanía, a la luz de los objetivos y metas planteadas.

2) Pertinencia

El criterio de pertinencia está orientado a responder la siguiente pregunta central:

¿En qué medida es apropiada y relevante la implementación de la AVG para avanzar en resolver la situación de emergencia a la que responde?

Este criterio de evaluación está fuertemente relacionado con el diseño de la política. En este caso particular, por tratarse de una evaluación de efectos se orientará a valorarla pertinencia y relevancia de las medidas instrumentadas y de sus efectos para avanzar en la erradicación de los feminicidios.

3) Participación para la agencia

El criterio de participación para la agencia está orientado a responder la siguiente pregunta central:

¿Las medidas instrumentadas en la AVG propician la participación activa de las mujeres y de las organizaciones defensoras de los derechos humanos como agentes con plenas capacidades de gestión y decisión?

El criterio de participación para la agencia hace alusión al grado en que la política ha generado un tipo y grado de participación de las mujeres que efectivamente contribuya a fortalecer su capacidad de gestión y decisión sobre aspectos clave relacionados con una mayor igualdad en sus condiciones de vida y su posición relativa (González y Murguialday, 2004), (Espinosa, 2010). En este caso en particular interesará conocer el grado en que medidas instrumentadas en el marco de la AVG efectivamente propician la participación activa de mujeres y de organizaciones de la sociedad civil como actoras claves en los procesos de cambio que se buscan detonar.

4) Sostenibilidad

El criterio de sostenibilidad está orientado a responder la siguiente pregunta central:

¿En qué medida los efectos alcanzados son sostenibles en el tiempo?

Este criterio de evaluación está orientado a analizar los cambios sustantivos producidos por las medidas instrumentadas que harán posible la permanencia de sus efectos en el tiempo una vez finalizada la intervención. Es importante señalar que la sostenibilidad está vinculada al conjunto de las dimensiones del desempeño pues una política que tiene un diseño y una base normativa adecuada, que es eficaz, que muestra un alto grado de apropiación entre los actores que la implementan y que promueve

la agencia de las mujeres tendrá condiciones propicias para que sus efectos permanezcan en el tiempo. Otro aspecto clave en la sostenibilidad es fortalecimiento de capacidades institucionales y en la sociedad civil para la adecuada atención y seguimiento del problema.

Preguntas a responder en el proceso de evaluación

En esta sección se presentan las preguntas de evaluación que tendrán que ser respondidas mediante el proceso de investigación, así como los criterios que deberán ser tomados en cuenta para responderlas. Es importante señalar que en todos los casos las respuestas deben estar sustentadas en evidencias, ya sea documentales o de información obtenida en campo directamente con las personas entrevistadas.

Para responder cada una de las preguntas las organizaciones evaluadoras deberán llevar a cabo un proceso de investigación que involucra la realización tanto de trabajo de gabinete como de trabajo en campo.

Para el trabajo de gabinete deberán emprender un proceso de búsqueda de información directamente en las instancias responsables de la implementación o seguimiento de la AVG, para lo cual es indispensable que se cuente con la colaboración explícita de la instancia estatal responsable de la coordinación de la AVG. Al respecto se sugiere la suscripción de un acuerdo de colaboración entre la o las organización que realizará(n) la evaluación y la instancia estatal responsable de coordinar la AVG a fin de que se facilite la gestión institucional necesaria para la participación de las entidades de gobierno en el suministro de información y en la realización de entrevistas. Este acuerdo puede suscribirse en el marco de los trabajos del GIM.

Las preguntas están organizadas por Dimensión de Evaluación, no existe un máximo estricto de extensión por respuesta pero se recomienda que no excedan de 2 o 3 cuartillas en cada caso.

En primer término se presenta una ficha técnica con información básica que permite ubicar el objeto de evaluación, el contexto, así como las organizaciones evaluadoras.

Ficha de identificación de la evaluación

Aspecto	Respuesta
Entidad Federativa	
Fecha de declaratoria de AVG	
Ente declarante de la AVG: Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas SEGOB Gobierno Estatal	
Entes solicitantes de la AVG: Organismo de derechos humanos internacional, nacional o de la entidad federativa, Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas	
Territorio o municipios en que se declaró la AVG y características sociodemográficas de su población	
Breve contexto de la violencia feminicida en la entidad y de la problemática de emergencia que originó la AVG, que incluya estadísticas sobre la magnitud y gravedad de la violencia feminicida en la entidad	
Principales recomendaciones de la declaratoria de AVG	
Principales indicadores de cumplimiento incluidos en la declaratoria de AVG	
Dependencia de gobierno estatal que coordina el seguimiento de las recomendaciones de AVG. Especificar si existe una coordinación intergubernamental	
Listado de dependencias de gobierno estatal que tienen atribuciones para el cumplimiento de las recomendaciones de AVG. Considere los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal	
Organizaciones de la sociedad civil que dan seguimiento a la implementación de la AVG	
Responsables de la evaluación	
Periodo que se evalúa	
Período de realización de la evaluación (indicar día, mes y año de inicio y de finalización)	





PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. EFICACIA

Productos:

1. ¿Cuáles son las metas y temporalidad de cumplimiento para cada una de las medidas/recomendaciones establecidas en la declaratoria de AVG?

Criterios de respuesta:

Se deben describir las medidas/recomendaciones establecidas en la declaratoria de AVG, las metas definidas y la temporalidad en que se previó cumplir con dichas metas. En caso de que no se hubieran definido metas o temporalidad debe señalarse así en esta respuesta.

Para contestar esta pregunta se debe elaborar la siguiente tabla:

Recomendaciones o medidas establecidas en la AVG (Anotar una recomendación o medida por fila)	Metas (Señalar la(s) meta(s) por recomendación, en la fila que corresponde) Si no se han establecido metas, debe señalarse.	Temporalidad establecida para el cumplimiento de la meta (Señalar la(s) temporalidad por meta, en la fila que corresponde) Si no se ha establecido temporalidad, debe señalarse

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Fuentes complementarias²⁹: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (GIM), actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, estadísticas, diagnósticos en materia de violencia contra las mujeres, notas periodísticas y entrevistas a actores clave.

²⁹ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

2. ¿Cuáles son los indicadores de resultados³⁰ establecidos en la declaratoria de la AVG?

Criterios de Respuesta:

Se deben registrar los indicadores de resultado establecidos en la declaratoria de la AVG, señalando su correspondencia con cada una de las recomendaciones o medidas establecidas.

Para contestar esta pregunta se debe elaborar la siguiente tabla:

Recomendaciones o medidas establecidas en la AVG (Anotar una recomendación o medida por fila)	Indicador (Señalar el(los) indicador(es) por recomendación, en la fila que corresponde)	Fuente de datos del indicador e institución responsable de generarlo.
Indicadores globales de resultados³¹ (en caso de existir, en caso de no existir señalarlo así)		
Indicador	Fuente de datos del indicador	Institución responsable de generar el indicador

* En caso de no contar con indicadores, señalarlo así.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Fuentes complementarias³²: Planes institucionales, programas operativos anuales, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados,.

3. ¿Cuáles medidas/recomendaciones establecidas en la declaratoria de AVG se han implementado y cuál es el grado de avance en la implementación de cada una?

Criterios de Respuesta:

Se debe hacer una valoración de los avances que se han registrado en la implementación de cada una de las medidas/recomendaciones de la AVG desde la fecha de declaratoria de AVG hasta la fecha en que se elabora esta evaluación.

Esta valoración debe iniciar con una descripción de cada una de las medidas/recomendaciones que efectivamente se han comenzado a implementar, así como de aquellas que aún no se implementan. Posteriormente se deberán señalar las acciones que se han llevado a cabo en el marco de implementación de cada una de las medidas/recomendaciones, los alcances de las mismas respecto del número de personas que han sido atendidas, las instituciones que han participado, la cobertura regional, entre otros aspectos que se consideren relevantes para dar cuenta de manera clara de la magnitud y alcance de las acciones emprendidas.

³⁰ Son los indicadores que permiten dar seguimiento al cumplimiento de las medidas/recomendaciones.

³¹ Se refiere a indicadores de impacto o de efectos que dan cuenta de resultados globales de la implementación de la AVG que no están asociados a una sola medida/recomendación sino a todas o a un conjunto de ellas.

³² Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

En caso de que existan indicadores se deberá hacer una descripción de los avances que muestran dichos indicadores a la fecha de realización de la evaluación.

Una vez efectuada esta descripción se deberá hacer una valoración global respecto del grado de avance que muestra la implementación de las medidas/recomendaciones: avances significativos, moderados, incipientes o nulos; identificando las áreas que muestran mayores avances así como aquellas con mayores rezagos. Para valorar el grado de avance deberán utilizarse los siguientes criterios:

- **Significativos:** Se tiene evidencia del cumplimiento total de algunas medidas/recomendaciones, así como de avances superiores al 60% en la implementación de la mayoría de las medidas/recomendaciones.
- **Moderados:** Se tiene evidencia de cumplimientos cercanos al 50% en la mayoría de las medidas/recomendaciones.
- **Incipientes:** Se tiene evidencia de que la mayoría de las medidas/recomendaciones tienen un cumplimiento menor al 50% aunque superior al 20%.
- **Nulos:** Se tiene evidencia de que la mayoría de las medidas/recomendaciones aún no han comenzado a implementarse o su implementación es menor al 20%.

Para contestar esta pregunta se deben elaborar las siguientes tablas y posteriormente realizar la valoración global conforme a los criterios definidos:

Recomendaciones o medidas establecidas en la AVG (Anotar una recomendación o medida por fila)	¿Se han llevado a cabo acciones para la implementación de esta medida/recomendación? Sí / No	Para el caso de aquellas medidas/recomendaciones en que la respuesta sea SÍ, señalar las acciones que se han llevado a cabo, con el detalle suficiente para dar cuenta de la magnitud de lo que se ha realizado (señalando, por ejemplo dependencias que han participado, número de personas beneficiarias, municipios participantes, etcétera)

Metas En los casos en los que no se hayan planteado metas, registrar en la tabla "no se definieron metas"	Indicadores	Resultado del indicador (Anotar en cada indicador la fecha de cálculo, la cual deberá ser la más próxima a la realización de la evaluación, de que se tenga dato)

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario.

Fuentes complementarias³³: Programas operativos, indicadores de seguridad y justicia, informes institucionales, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes elaborados por sociedad civil, acuerdos, decretos, leyes y reglamentos y entrevistas a actores clave.

³³ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

4. ¿Cuáles fueron los factores (internos y externos) que facilitaron el avance registrado en la implementación de las medidas/recomendaciones (productos)?

Criterios de Respuesta:

Se deberán identificar los factores que contribuyeron, facilitaron o favorecieron los avances que se señalaron en la respuesta anterior. Estos factores pueden ser:

1) Internos: aquellos que están en el marco de las instituciones de gobierno responsables de la implementación o seguimiento de las medidas/recomendaciones.

Es importante poner especial atención en factores como:

- Coordinación inter e intra institucional.
- Mecanismos de seguimiento a la implementación de la AVG.
- Recursos humanos disponibles y capacitados para la implementación de las medidas/recomendaciones.
- Capacidades institucionales para trabajar desde un enfoque de género y derechos humanos.
- Información y conocimiento sobre el problema (diagnósticos, información estadística, etcétera).

2) Externos: aquellos que están fuera del control de las instituciones de gobierno responsables de la implementación o seguimiento de las medidas/recomendaciones.

Es importante poner especial atención en factores como:

- Dotación de presupuestos públicos.
- Voluntad política de máximas autoridades estatales.
- Participación de sociedad civil organizada.
- Liderazgos estatales a favor de los derechos de las mujeres.

Al contestar la pregunta es importante describir los factores, diferenciar los internos de los externos y señalar de manera clara los argumentos por los cuales son identificados como factores facilitadores.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Presupuesto asignado a acciones para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, informes de las instancias municipales de las mujeres, notas periodísticas, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados. Entrevistas a servidores/as públicos/as de instancias de gobierno encargadas de la implementación de las medidas/recomendaciones, instancia estatal y municipales de las mujeres, así como de los Centros de Comando, Control, Cómputo y Comunicaciones (C5); entrevistas a organizaciones de la sociedad civil y especialistas que participan en el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario.

5. ¿Cuáles fueron los factores (internos y externos) que han dificultado el avance en la implementación de las medidas/recomendaciones (productos)?

Criterios de Respuesta:

Se deberán identificar los factores que obstaculizaron, dificultaron o limitaron obtener mayores avances en la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG. Estos factores pueden ser internos: aquellos que están en el marco de las instituciones de gobierno responsables de la implementación o seguimiento de las medidas/recomendaciones (por ejemplo su organización interna, sus recursos humanos, sus capacidades institucionales) o externos: aquellos que están fuera del control de las instituciones de gobierno responsables de la implementación o seguimiento de las medidas/recomendaciones (leyes, presupuestos, participación de sociedad civil, etcétera).

Al contestar la pregunta es importante describir los factores y señalar de manera clara los argumentos por los cuales son identificados como factores obstaculizadores.

Es importante poner especial atención en factores como:

Internos:

- Coordinación inter e intra institucional.
- Mecanismos de seguimiento a la implementación de la AVG.
- Recursos humanos disponibles y capacitados para la implementación de las medidas/recomendaciones.
- Capacidades institucionales para trabajar desde un enfoque de género y derechos humanos.
- Información y conocimiento sobre el problema (diagnósticos, información estadística, etcétera).

Externos:

- Dotación de presupuestos públicos.
- Voluntad política de máximas autoridades estatales.
- Participación de sociedad civil organizada.
- Liderazgos estatales a favor de los derechos de las mujeres.

Es importante incluir en la respuesta la diversidad de percepciones de actores, por ejemplo: las OSC pueden considerar un avance lento y las autoridades avances sustantivos. De igual forma, las autoridades pueden considerar la voluntad política como un factor interno que ha facilitado el avance, mientras las organizaciones pueden considerar que la (falta de) voluntad política ha sido un obstáculo.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Presupuesto asignado a acciones para el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, informes de las instancias municipales de las mujeres, notas periodísticas, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados. Entrevistas a servidores/as públicos/as de instancias de gobierno encargadas de la implementación de las medidas/recomendaciones, instancia estatal y municipales de las mujeres, así como de los Centros de Comando, Control, Cómputo y Comunicaciones (C5); entrevistas a organizaciones de la sociedad civil y especialistas que participan en el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario.

Efectos:

6. ¿Cuáles son los objetivos establecidos en la Declaratoria de AVG para cada una de las medidas/recomendaciones?

Criterios de respuesta:

En la respuesta se deberán señalar los objetivos establecidos en la declaratoria de AVG para cada una de las medidas/recomendaciones señaladas. En caso de que no se hayan definido objetivos esto deberá ser señalado y se deberán analizar las implicaciones que tiene esta ausencia para la eficaz aplicación de la AVG.

Para contestar esta pregunta debe elaborar la siguiente tabla:

Recomendaciones o medidas establecidas en la AVG (Anotar una recomendación o medida por fila)	Objetivo establecidos para cada una de las recomendaciones o medidas (Anotar los objetivos que directamente se establezcan en la declaratoria de AVG para cada una de las recomendaciones o medidas, en caso de que no se establezca ninguno, señalarlo así en la fila que corresponde)
Objetivo(s) General(es)	Se refiere al objetivo general establecido en la declaratoria de AVG, que no se vincula necesariamente con alguna recomendación o medida particular sino con todas. En caso de que no existan, señalarlo así.
Objetivo(s) Específico(s)	Se refiere a objetivos específicos que en su caso estén establecidos en la declaratoria de AVG, los cuales no se asocian en dicha declaratoria a alguna recomendación o medida en particular. En caso de que no existan, señalarlo así.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes Básicas: Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

7. ¿Qué cambios (efectos³⁴) han generado las medidas/recomendaciones implementadas en las condiciones para garantizar una adecuada prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia feminicida, en las siguientes esferas o ámbitos:

- Legal
- Procuración de Justicia
- Impartición de Justicia
- Ejecutivo: salud, educación, economía, atención a mujeres víctimas de violencia, etcétera.
- Otra esfera o ámbito

Criterios de respuesta:

Se deberán analizar los cambios que se han generado a partir de la implementación de la AVG (en cada una de las esferas o ámbitos) relacionados con las condiciones y capacidades institucionales para brindar una mejor respuesta del Estado a la violencia feminicida o las violaciones graves a los derechos de las mujeres. Es necesario argumentar de por qué se considera que dichos cambios han sido generados como resultado de la implementación de dichas acciones.

³⁴ Cambios de corto y mediano plazo (negativos y positivos) derivados, directa o indirectamente, de la intervención pública en relación con el cumplimiento de sus objetivos. Estos cambios están relacionados con las condiciones necesarias para lograr los impactos que las intervenciones buscan generar, de tal forma que están vinculados principalmente con las capacidades, comportamiento y desempeño de los actores involucrados en la atención del problema público al que responde la intervención.

Es importante resaltar que los cambios que se deben identificar son aquellos vinculados a condiciones normativas, procedimentales, de recursos (humanos, financieros, materiales), coordinación institucional, servicios, entre otros, necesarios para garantizar una adecuada prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia feminicida o violaciones graves a los derechos de las mujeres.

A manera de ejemplo se plantean algunos de los aspectos que deben observarse por esfera o ámbito:

- Legal: aprobación de leyes, normas y mandatos para la adecuada respuesta del estado ante la violencia feminicida o las violaciones graves de los derechos de las mujeres.
- Procuración de Justicia: institucionalización de marcos de actuación, herramientas metodológicas, capacidades institucionales y organizacionales favorables para la adecuada investigación a los casos de feminicidios y para la adecuada protección de mujeres en situación de violencia y riesgo de feminicidio (prevención secundaria).
- Impartición de Justicia: institucionalización de marcos de actuación, herramientas metodológicas, capacidades institucionales y organizacionales favorables para la adecuada sanción y reparación del daño en los casos de feminicidios, así como para la adecuada protección de mujeres en situación de violencia y riesgo de feminicidio (prevención secundaria).
- Ejecutivo: salud, educación, economía, atención a mujeres víctimas de violencia, etcétera: institucionalización de marcos de actuación, herramientas metodológicas, capacidades institucionales y organizacionales favorables para la adecuada prevención y atención a las víctimas y familias en los casos de feminicidios. En este punto es altamente relevante especificar si se registran cambios en los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia como resultado de la implementación de las recomendaciones de AVG.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, informes de instancias de Gobierno, informes de observatorios ciudadanos, micrositiros web que dan seguimiento a la AVG, registros administrativos, banco de datos, estadísticas, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, entrevistas a servidores/as públicos/as de instancias vinculadas a la implementación de la AVG, a representantes de sociedad civil y especialistas que participan en el Grupo Interinstitucional Multidisciplinario.

8. ¿De qué manera los cambios generados están alineados al cumplimiento de los objetivos que se persiguen con la implementación de la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberá llevar a cabo un análisis respecto de la congruencia que existe entre los cambios que se han generado relacionados con las condiciones y capacidades institucionales para brindar una mejor respuesta del Estado a la violencia feminicida y las violaciones graves a los derechos de las mujeres y los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de la AVG.

En caso de que en la declaratoria de AVG no se hayan establecido explícitamente objetivos se deberá hacer ese señalamiento en la respuesta y hacer la valoración de los cambios generados respecto al objetivo general de la AVG establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que señala lo siguiente:

Garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos. (Artículo 23 de la Ley de Acceso).

La valoración de dicha congruencia debe realizarse considerando si es previsible que los cambios generados contribuyan de manera significativa al logro del o los objetivos.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, registros administrativos, informes y estadísticas de las dependencias involucradas en la implementación de la AVG; así como entrevistas con actores clave y consultas a la ciudadana.

9. ¿Qué bienes, servicios, garantías o apoyos directos se ha brindado a las víctimas de la violencia de género o feminicida y a sus familias para garantizar sus derechos, en el marco de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberán detallar todos aquellos servicios, apoyos o garantías, que hayan sido brindados por parte de las instituciones del Estado a las víctimas de la violencia de género o feminicida y/o a sus familias en el marco de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG.

Se debe considerar que estos servicios pueden ser otorgados desde las instancias de procuración e impartición de justicia o por las dependencias del ejecutivo (servicios de atención médica, psicológica, apoyos económicos o sociales), con la finalidad de restituir derechos, reparar daños, garantizar seguridad o protección de víctimas, garantizar la no repetición, prevención secundaria de feminicidios, entre otros.

Así mismo es importante especificar en la respuesta si las dependencias públicas integran uno o más padrones de personas atendidas con estos servicios (señalando claramente si existe un padrón único o cada dependencia registra de manera diferenciada), detallando el tipo de información que ahí se especifica.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, estadísticas en materia de atención a víctimas, entrevistas a organizaciones de la sociedad civil, especialistas y servidores/as públicos de las dependencias involucradas en la implementación de la AVG.

Fuentes complementarias³⁵: Informes sombra o alternativos.

10. ¿Cuáles fueron los factores que favorecieron la generación de los cambios (efectos) alcanzados con la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberán identificar y señalar los factores, tanto internos como externos, que contribuyeron favorablemente a generar los cambios que han podido alcanzarse y que fueron descritos en la respuesta a la pregunta número 7.

- Coordinación inter e intra institucional.
- Dotación de presupuestos públicos.
- Mecanismos de seguimiento a la implementación de la AVG.
- Recursos humanos disponibles y capacitados para la implementación de las recomendaciones.
- Participación de sociedad civil organizada.
- Capacidades institucionales para trabajar desde un enfoque de género y derechos humanos.
- Liderazgos estatales a favor de los derechos de las mujeres.
- Voluntad política de máximas autoridades estatales.

³⁵ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

- Información y conocimiento sobre el problema (diagnósticos, información estadística, etcétera).

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, presupuesto público del estado y entrevistas organizaciones de la sociedad civil, especialistas y servidores/as públicos de las dependencias involucradas en la implementación de la AVG.

Fuentes complementarias³⁶: Informes sombra o alternativos, diagnósticos en materia de violencia y seguridad de las mujeres, notas periodísticas.

11. ¿Cuáles fueron los factores que obstaculizaron la generación de cambios (efectos) esperados con la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberán identificar y señalar los factores, tanto internos como externos, que limitaron u obstaculizaron el logro de cambios esperados o deseados para avanzar en garantizar la seguridad de mujeres y niñas y el cese de la violencia en su contra, sobre todo la violencia feminicida.

Algunos posibles factores pueden estar relacionados con aspectos como:

- Coordinación inter e intra institucional.
- Dotación de presupuestos públicos.
- Mecanismos de seguimiento a la implementación de la AVG.
- Recursos humanos disponibles y capacitados para la implementación de las recomendaciones.
- Participación de sociedad civil organizada.
- Capacidades institucionales para trabajar desde un enfoque de género y derechos humanos.
- Liderazgos estatales a favor de los derechos de las mujeres.
- Voluntad política de máximas autoridades estatales.
- Información y conocimiento sobre el problema.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, presupuesto público del estado y entrevistas organizaciones de la sociedad civil, especialistas y servidores/as públicos de las dependencias involucradas en la implementación de la AVG.

Fuentes complementarias³⁷: Informes sombra o alternativos, diagnósticos en materia de violencia y seguridad de las mujeres, notas periodísticas.

³⁶ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

³⁷ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

12. ¿Cuáles han sido los resultados no esperados, positivos o negativos, de la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberán identificar y señalar resultados que no hayan sido originalmente previstos y que hayan surgido como consecuencia de la implementación de las recomendaciones establecidas en la AVG. Este tipo de resultados pueden ser positivos: que abonan al logro del objetivo general de las AVG, o negativos: resultados adversos que pueden afectar la garantía de los derechos de las mujeres (con énfasis en el derecho a una vida libre de violencia) o retrasar la consecución del objetivo general de la AVG.

Los resultados pueden reflejarse en aspectos vinculados a las capacidades institucionales para responder a la violencia feminicida o a las violaciones graves de los derechos de las mujeres; a las estrategias, los servicios o prácticas para prevenir, atender o eliminar la violencia feminicida o las violaciones graves de los derechos de las mujeres; a los mecanismos de coordinación institucional; la vinculación con actores de diversos sectores (sociedad civil, sector privado, académica, etcétera); los enfoques de abordaje al problema; la generación de conocimientos sobre la dinámica del problema; la disponibilidad de recursos, entre otros.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, estadísticas sobre feminicidio y entrevistas organizaciones de la sociedad civil, especialistas, servidores/as públicos de las dependencias involucradas en la implementación de la AVG y representantes de observatorios ciudadanos.

Fuentes complementarias³⁸: Informes sombra o alternativos, diagnósticos en materia de violencia y seguridad de las mujeres, notas periodísticas, programas operativos anuales, informes de las dependencias con responsabilidad en la implementación de medidas/recomendaciones.

Pregunta central

13. ¿La implementación de la AVG está logrando resultados significativos para resolver la situación de emergencia a la que responde?

Criterios de respuesta:

A partir del análisis integrado de todas las respuestas anteriores se deberá plasmar una valoración global respecto de los alcances de los resultados y efectos obtenidos para avanzar en erradicar la situación de emergencia que propició la AVG. Esta respuesta debe reflejar las conclusiones de este apartado.

Esta valoración deberá realizarse con base en el análisis de:

- Si se ha logrado un avance significativo en la implementación de las medidas/recomendaciones,
- Si se han podido verificar cambios sustantivos en las capacidades del Estado para responder ante la violencia feminicida y violaciones graves a los derechos de las mujeres, es decir, si a partir de la implementación de las medidas/recomendaciones el Estado muestra condiciones sustantivamente mejoradas para prevenir, atender, sancionar y eliminar la violencia feminicida así como garantizar los derechos humanos de las mujeres,
- Si se brindan mejores servicios integrales para atender a las mujeres víctimas de violencia feminicida y a sus familias o para proteger a las mujeres que están en riesgo de enfrentar violencia feminicida,

³⁸ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

- Si se han instrumentado acciones para la atención de grupos específicos de mujeres con mayores riesgos de enfrentar violencia o violación a sus derechos o con discriminaciones cruzadas (mujeres indígenas, en situación de pobreza, con discapacidad, etcétera).
- Si se han instrumentado mejores medidas de prevención secundaria de la violencia y el feminicidio,
- Si se ha mejorado la cantidad y calidad de la información sobre la prevalencia, frecuencia y características de los feminicidios y de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, así como se ha profundizado en la generación de conocimiento sobre el problema.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, estadísticas sobre feminicidio, registros administrativos sobre servicios de atención, así como entrevistas con representantes de instituciones involucradas en la implementación de la AVG, personas víctimas, integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y representantes de observatorios ciudadanos.

Fuentes complementarias³⁹: informes sombra o alternativos, notas periodísticas, informes de dependencias públicas responsables de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG.

³⁹ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

DIMENSIÓN 2. PERTINENCIA

14. ¿Las acciones instrumentadas en el marco de implementación de la AVG son pertinentes⁴⁰ y relevantes⁴¹ para contribuir a revertir el problema o la situación por la que se solicitó la AVG? ¿Por qué?

Criterios de respuesta:

Se deberá hacer una valoración cualitativa sobre dos aspectos:

1. La pertinencia de las acciones (medidas/recomendaciones) que se han implementado respecto de la situación de emergencia por la que se declaró la AVG. Para ello es necesario analizar si dichas acciones están congruentemente alineadas a la atención específica de la situación por la que se declaró la AVG y si mediante su realización se abona efectivamente a la solución del problema. Por ejemplo, si las acciones responden a la prevención, atención, sanción o erradicación de la violencia feminicida, es posible afirmar que son pertinentes.
2. La relevancia de las acciones (medidas/recomendaciones) que se han implementado. Para ello es necesario analizar si mediante la realización de dichas acciones es previsible que se aporte una mejora significativa a la solución de la situación de emergencia que dio origen a la AVG. Esto puede valorarse al analizar si las acciones responden a aspectos centrales o críticos de las causas, manifestaciones o consecuencias del problema o aspectos estratégicos en la atención de mismo. Por ejemplo, si dichas acciones están dirigidas a mejorar, de manera relevante, aspectos críticos en la provisión de servicios para garantizar la seguridad de mujeres víctimas de violencia (prevención secundaria) para evitar feminicidios, como garantizar medias eficaces, expeditas y sostenidas de protección. En este caso sería posible afirmar que dichas acciones son relevantes para resolver el problema.

Es importante tener en cuenta que la diferencia entre pertinencia y relevancia radica en que en la primera cualidad solo se valora la alineación, mientras que en la segunda se valora si se atienden aspectos críticos, estratégicos o centrales del problema, de tal forma que sea posible prever que con su realización se disminuirá de manera significativa o se eliminará, la situación de emergencia.

La respuesta a esta pregunta es analítica y las afirmaciones deben sustentarse con base en el entendimiento del problema, marcos teóricos y conceptuales que abonen tanto a la explicación del problema como de vías de solución, análisis de experiencias comparadas (otros estados, otros países), entre otros elementos que abonen a una argumentación sólida y lógica.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Declaratoria de la AVG, entrevistas a representantes de organizaciones de la sociedad civil y especialistas, documentos con marcos teóricos y conceptuales sobre el feminicidio, experiencias comparadas.

Fuentes complementarias⁴²: informes sombra o alternativos.

15. ¿Los cambios generados por las medidas/recomendaciones se orientan a revertir el problema o la situación por la que se solicitó la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberá hacer una valoración cualitativa sobre el tipo de cambios que se están generando y su congruencia respecto de lo que se necesita hacer para revertir la situación de emergencia que propició la AVG.

⁴⁰ Adecuados o acordes con el problema a atender

⁴¹ Orientadas a aportar una mejora significativa para la solución del problema

⁴² Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

Para hacer esta valoración es necesario analizar la correspondencia lógica entre los cambios generados y lo que se tiene que modificar desde la prevención, atención y acceso a la justicia para abonar a la solución de la situación de emergencia que propició la AVG, para lo cual se deberá analizar si dichos cambios están orientados a atender aspectos centrales, críticos o estratégicos para revertir la situación de emergencia que propició la alerta o, por el contrario, se orientan a la atención de aspectos marginales, indirectos o poco relevantes para revertir la situación de emergencia.

Al responder esta pregunta es muy importante no confundir los cambios generados con las acciones implementadas que fueron valoradas en la respuesta a la pregunta anterior. En este caso el análisis debe estar enfocado en los cambios que fueron señalados en la respuesta a la pregunta 2 de la sección de Eficacia a nivel de Efectos.

La respuesta a esta pregunta es analítica y las afirmaciones plasmadas deben estar sustentadas con base en el entendimiento del problema, marcos teóricos y conceptuales que abonen tanto a la explicación del problema como de vías de solución, análisis de experiencias comparadas (otros estados, otros países), entre otros elementos que abonen a una argumentación sólida y lógica.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Declaratoria de la AVG, entrevistas a representantes de organizaciones de la sociedad civil y especialistas, documentos con marcos teóricos y conceptuales sobre el feminicidio, experiencias comparadas.

Fuentes complementarias⁴³: informes sombra o alternativos.

16. ¿Algunos de los cambios (efectos) generados se orientan a atender alguna(s) de las causas de la violencia de género y el problema o la situación por la que se solicitó la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deberá hacer una valoración cualitativa para identificar si alguno(s) de los cambios se orientan a revertir las causas que generan la situación de emergencia que propició la AVG (problema) o, por el contrario, todos están orientados a atender manifestaciones o efectos del problema.

Se deberá argumentar la respuesta mostrando un esquema que plasme el problema (situación de emergencia), sus efectos y sus causas, para de esta manera identificar la correspondencia de los cambios con estos aspectos. Se recomienda que este esquema sea diseñado como un árbol de problemas de la metodología de marco lógico⁴⁴.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Declaratoria de la AVG, entrevistas a representantes de organizaciones de la sociedad civil y especialistas, documentos con marcos teóricos y conceptuales sobre el feminicidio, experiencias comparadas.

Fuentes complementarias⁴⁵: informes sombra o alternativos.

⁴³ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

⁴⁴ Para mayor referencia en la elaboración del árbol del problema se puede consultar la siguiente publicación:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf

⁴⁵ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

Pregunta central

17. ¿Es apropiada y relevante la implementación de la AVG para avanzar en resolver la situación de emergencia a la que responde?

Criterios de respuesta:

A partir del análisis integrado de todas las respuestas a las preguntas de este apartado se deberá plasmar una valoración global respecto de la pertinencia y relevancia de la implementación de la AVG para avanzar a resolver la situación de emergencia que propició la AVG. Esta respuesta debe reflejar las conclusiones de este apartado.

Esta valoración deberá partir de analizar:

- Si las acciones que se han implementado son pertinentes y relevantes.
- Si los cambios están adecuadamente orientados a revertir la situación de emergencia que sustenta la AVG.
- Si se están atendiendo algunas causas de la emergencia y por tanto es posible suponer que se contribuye a eliminar el problema.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Las respuestas del conjunto de preguntas asociadas a esta dimensión de análisis.

DIMENSIÓN 3. PARTICIPACIÓN PARA LA AGENCIA

18. ¿De qué manera las mujeres en la entidad participaron en la definición de las medidas/ recomendaciones de la AVG?

Criterio de respuesta:

Se debe realizar una valoración cualitativa para identificar las formas y mecanismos que se desarrollaron para involucrar a las mujeres que habitan en la entidad federativa en la formulación de medidas y recomendaciones de la AVG. Para ello es importante profundizar en el proceso que se desarrolló para emitir la declaratoria e identificar los procedimientos o acciones que permitieron recabar las opiniones de las mujeres de la entidad. Es importante señalar a qué sector, perfil o grupos de mujeres se involucró en dichas definiciones, si se contempló la participación de mujeres víctimas de violencia y/o mujeres en general.

Al mismo tiempo es importante identificar si los mecanismos contemplados para la participación de las mujeres en la definición de medidas/recomendaciones tienen criterios o procesos que excluyen de manera directa o indirecta la participación de algunas mujeres por motivos de edad, etnia, preferencia sexual, condición socioeconómica, u otro.

La respuesta a esta pregunta es analítica y deberá construirse con argumentos sólidos y lógicos que describan en primer término las acciones y mecanismos de participación así como señalen el potencial o los efectos que dicha participación pueda tener en la solución del problema.

En caso de que se identifique que las mujeres no participaron, es necesario señalarlo así y enunciar las causas de dicha situación.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Solicitud de AVG, Informe del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados y entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁴⁶: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

19. ¿De qué manera las mujeres en la entidad han participado en la ejecución de las medidas/recomendaciones de la AVG?

Criterio de respuesta:

Realizar una valoración cualitativa para identificar el tipo y nivel de participación que las mujeres de la entidad federativa tienen en la planeación, implementación, seguimiento, monitoreo o evaluación de las medidas/recomendaciones de la AVG. Es importante observar el rol que desempeñan las mujeres y la capacidad de incidencia y transformación que éste implica, señalando de manera explícita qué sector, perfil o grupos de mujeres se involucró en la ejecución, si se contempló la participación de mujeres víctimas de violencia y/o mujeres en general.

Algunos niveles de participación que pueden orientar el análisis son los siguientes:

- Las mujeres son receptoras pasivas de bienes y servicios, es decir no existe posibilidad de que ellas puedan influir en la continuidad o adecuación de las acciones.
- Las mujeres participan realizando actividades, servicios o gestiones definidas por terceros (instituciones, especialistas, organizaciones u otro actor) para dar cumplimiento a las medidas/recomendaciones de la AVG.
- Las mujeres aportan información sobre sus experiencias, necesidades e intereses para ser tomadas en cuenta en la caracterización de un problema o en el diseño de planes, propuestas de servicios o proyectos.

⁴⁶ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

- Las mujeres de la entidad participan activamente en la planeación, implementación, seguimiento, monitoreo o evaluación las acciones implementadas en el marco de la AVG. En caso de que se identifique este tipo de participación, señalar las etapas en que participan (planeación, implementación, seguimiento, monitoreo o evaluación) así como el tipo y características del o los mecanismos de participación existente.

Al mismo tiempo es importante identificar si los mecanismos contemplados para la participación de las mujeres en la ejecución de medidas/recomendaciones tienen criterios o procesos que excluyen de manera directa o indirecta la participación de algunas mujeres por motivos de edad, etnia, preferencia sexual, condición socioeconómica u otro.

La respuesta a esta pregunta es analítica y deberá construirse con argumentos sólidos y lógicos que incluyan la descripción de la participación las mujeres y señalen el potencial o los efectos que dicha participación pueda tener en la solución del problema. En caso de que se identifique que las mujeres no han participado, es necesario enunciar las causas de dicha situación.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Solicitud de AVG, Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados y entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁴⁷: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

20. ¿De qué manera las organizaciones de la sociedad civil participaron en la definición de las medidas/recomendaciones de la AVG?

Criterio de respuesta:

Elaborar una valoración cualitativa para identificar las acciones y mecanismos que se desarrollaron para involucrar a la sociedad civil organizada en la formulación de medidas y recomendaciones de la AVG. Para ello es importante profundizar en el proceso que se desarrolló para emitir la declaratoria.

La respuesta a esta pregunta es analítica y deberá construirse con argumentos sólidos y lógicos que describan en primer término las acciones y mecanismos de participación así como señalen el potencial o los efectos que dicha participación pueda tener en la solución del problema. En caso de que se identifique que la sociedad civil organizada no participó en la definición de medidas/ recomendaciones, es necesario señalarlo así y enunciar las consecuencias de dicha situación.

Al mismo tiempo es importante caracterizar a la sociedad civil organizada que participó en la definición de medidas/recomendaciones (por ejemplo: organizaciones feministas, organizaciones defensoras de derechos humanos o derechos de las mujeres –locales, nacionales o internacionales-, colectivos juveniles, organizaciones de desarrollo comunitario, etc.), así como señalar explícitamente el papel de las organizaciones que eventualmente participaron en la definición de medidas o recomendaciones respecto de la AVG, es decir, si se trata de peticionarias, de integrantes del Grupo de Trabajo o de organizaciones interesadas.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Solicitud de AVG, Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados y entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁴⁸: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

⁴⁷ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

⁴⁸ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

21. ¿De qué manera las organizaciones de la sociedad civil han participado en la ejecución de las medidas/recomendaciones y el seguimiento al ejercicio del presupuesto para su consecución?

Criterios de respuesta:

Realizar una valoración cualitativa para identificar el tipo y nivel de participación que tiene la sociedad civil organizada en la ejecución de las medidas o recomendaciones de la AVG. Observar las áreas en las que influye dicha participación (legislación, capacitación, investigación, etc.), las etapas en que se integra su participación (planeación, implementación, seguimiento, monitoreo y/o evaluación), así como la capacidad de incidencia de las organizaciones en el curso de las acciones.

Algunos ejemplos de participación son:

- Implementación de servicios.
- Desarrollo de procesos formativos.
- Gestiones para facilitar el acceso de las mujeres a los bienes y servicios ofrecidos por las institucionales en el marco de la AVG.
- Elaboración de diagnósticos o investigaciones para caracterizar problemáticas.
- Monitoreo y evaluación de las medidas/recomendaciones emitidas en la AVG.
- Mesas de seguimiento a la implementación de medidas o recomendaciones.

La respuesta a esta pregunta es analítica y deberá construirse con argumentos sólidos y lógicos que incluyan la descripción de la participación de la sociedad civil organizada y señalen el potencial o los efectos que dicha participación pueda tener en la solución del problema. Es importante caracterizar a la sociedad civil organizada que está participando o participó en la implementación (por ejemplo: organizaciones feministas, organizaciones defensoras de derechos humanos, organizaciones de desarrollo comunitario, etc.), así como señalar explícitamente el papel de las organizaciones que eventualmente participan en la implementación de medidas o recomendaciones respecto de la AVG, es decir, si se trata de peticionarias, de integrantes del grupo de trabajo, del grupo interinstitucional multidisciplinario o de organizaciones interesadas.

En caso de que se identifique que la sociedad civil organizada no participa en la implementación de las medidas/ recomendaciones, es necesario señalar las causas de dicha situación.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG y entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁴⁹: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

22. ¿Se han generado condiciones para incrementar la participación de las mujeres en las decisiones que se toman en el estado para prevenir, atender, sancionar y eliminar el feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas?

Criterios de respuesta:

Se deben identificar las condiciones que se han generado en la entidad a partir de la declaratoria de AVG y valorar si éstas son propicias para que las mujeres puedan incidir en las decisiones relativas a las acciones para prevenir, atender, sancionar y eliminar el feminicidio y la violencia contra las mujeres y en su seguimiento.

⁴⁹ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

Algunas condiciones que favorecen la participación de las mujeres son:

- Mecanismos claros y públicos de participación y consulta con mujeres de la entidad sobre las acciones a emprender para acabar con la violencia en contra de las mujeres, incluyendo su expresión más extrema: el feminicidio.
- Mecanismos de rendición de cuentas por parte de Gobierno sobre las acciones realizadas respecto de la AVG, el feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas.

La respuesta a esta pregunta es analítica y deberá construirse con argumentos sólidos, además se deberán describir las situaciones que han permitido generar condiciones propicias y cómo éstas contribuyen a incrementar la capacidad de decisión de las mujeres. En caso de que no existan condiciones favorables deberán señalarse las situaciones que las obstaculizan.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del Estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁵⁰: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

23. ¿A partir de la implementación de la AVG se ha impulsado en la entidad federativa la organización de mujeres para fortalecer su incidencia y vigilancia en la respuesta ante violencia de género?

Criterios de respuesta:

Para dar respuesta a esta pregunta se debe realizar un análisis que identifique y describa:

- Las medidas implementadas en el marco de la AVG que se orientan a promover o fortalecer la organización de las mujeres para que se involucren en las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en la entidad y el feminicidio.
- Las acciones públicas existentes en la entidad para facilitar, promover o fortalecer la organización de mujeres para prevenir y responder ante la violencia contra las mujeres y el feminicidio.
- Servicios, apoyos o medidas existentes en la entidad orientadas a fortalecer las capacidades de colectivos u organizaciones de mujeres que trabajan a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Es necesario que en el análisis se destaque si estas acciones, servicios, apoyos o medidas han sido instauradas, fortalecidas, mejoradas o ampliadas a partir de la implementación de la AVG. En caso de que se identifique que la implementación de acciones, medidas y recomendaciones de la AVG no está propiciando la organización de las mujeres, se deben explicar los vacíos o sesgos que restringen la posibilidad de organización.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁵¹: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos e informes de foros de consulta.

⁵⁰ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

⁵¹ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

24. ¿Qué mecanismos se han instrumentado para dar a conocer a las mujeres los avances y resultados de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG?

Criterios de respuesta:

Se deben describir los mecanismos implementados por las instituciones de Gobierno para dar a conocer a las mujeres de la Entidad los avances en la implementación de las acciones en el marco de la AVG, señalando si éstos propician retroalimentación o diálogo con las mujeres (por ejemplo: asambleas, conferencias, reuniones, etc.) o únicamente se brinda información a través de documentos, informes o comunicados a la población en general. En este último caso es importante señalar los formatos mediante los cuales se brinda la información, el público al que va dirigida y la posibilidad de que pueda ser recibida por perfiles diversos de mujeres, incluyendo aquellas que enfrentan múltiples discriminaciones o marginaciones como las mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, mujeres en condición de pobreza, etcétera.

En caso de que no se estén instrumentados mecanismos con este fin, es importante señalar las causas y consecuencias.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil.

Fuentes complementarias⁵²: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos, informes de foros de consulta, sitios web o de redes sociales.

Pregunta central

25. ¿Las medidas instrumentadas en la AVG propician la participación activa de las mujeres y de las organizaciones defensoras de sus derechos humanos como agentes con plenas capacidades de gestión y decisión?

Criterios de respuesta:

A partir del análisis integrado de todas las respuestas anteriores se deberá plasmar una valoración global respecto del potencial de las medidas para propiciar la participación para la agencia.

Esta valoración deberá realizarse con base en el análisis de:

- El tipo y los alcances de la participación de las mujeres en el diseño, implementación, seguimiento o evaluación de las medidas ejecutadas en el marco de la AVG.
- Si se han propiciado la organización y movilización de las mujeres en torno al contexto de violencia sistemática por el que se declaró la AVG a fin de fortalecer su incidencia.
- Si se han desarrollado procesos transparentes y adecuados para incorporar la participación de organizaciones defensoras de derechos humanos y de los derechos de las mujeres en el diseño, implementación, seguimiento o evaluación de medidas.
- Si la participación de las organizaciones defensoras de derechos humanos y de los derechos de las mujeres se aprovecha efectivamente para potencializar los alcances de las medidas implementadas en el marco de la AVG.
- Si la implementación de la AVG ha generado mejores condiciones para el fortalecimiento de las mujeres en la entidad como agentes activos en la transformación social y ha propiciado con ello mejores mecanismos para articulación de acciones entre sociedad civil y gobierno.

Fuentes o técnicas de información:

Respuestas a las preguntas anteriores relativas a esta Dimensión.

⁵² Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

DIMENSIÓN 4. SOSTENIBILIDAD

26. ¿Qué acciones o mecanismos se han instalado para incrementar las capacidades⁵³ de las instituciones vinculadas con la AVG para la implementación de las medidas?

Criterios de Respuesta:

Se debe identificar, describir y analizar el tipo de acciones o mecanismos que las instituciones vinculadas con la AVG han logrado instalar en sus procesos de trabajo para incrementar sus capacidades, a fin de atender de mejor manera la implementación de las medidas señaladas en la Alerta.

Se trata de acopiar evidencias sobre aquellas acciones o mecanismos que ya están operando en las instituciones para fortalecer sus capacidades institucionales para la prevención y respuesta al problema que detonó la AVG, por ejemplo:

- En cuanto a la mejor organización de los entes de gobierno, tanto a lo interno como en conjunto
- Con relación a la manera en que fundamentan la toma de decisiones
- En la formación del personal
- En las metodologías y enfoques para la respuesta

En ese marco, concretamente se puede identificar si se cuenta con sistemas de información para sistematizar, procesar y analizar información sobre el problema. O bien acciones para la capacitación y formación de las y los servidores públicos para que tengan mayor conocimiento y competencias para desarrollar mejores propuestas para la atención del problema. Como también, para hacer más efectiva e integral la atención del problema, habilitar mecanismos de coordinación entre:

- Distintas áreas internas de una dependencia de gobierno
- Diversas dependencias
- Instituciones de distinto nivel de gobierno (municipales, estatales y federales)
- Distintos ámbitos de gobierno y actores sociales y de academia

También puede ser la institucionalización de un modelo de intervención o de un protocolo de actuación que clarifique y ordene las actividades y acciones a seguir para, por ejemplo, investigar casos de feminicidio o bien de desaparición de mujeres.

Es importante que se registre con claridad si las acciones o mecanismos implementados tienen una base para su institucionalización, esto es, especificar si se establecen en un documento de carácter legal como un acuerdo institucional, una norma o algún reglamento que los haga obligatorios; e investigar, si dicho mecanismo o acción se ejecuta rutinariamente como lo establece esa norma. Por ejemplo, si se trata de un mecanismo de coordinación, se debe dar cuenta del fundamento legal que lo sustenta, el objeto específico del mismo que lo vincula con la implementación de la o las medidas señaladas en la AVG, así como también debe documentarse si dicho mecanismo es activado con la regularidad prevista en la normatividad, lo cual puede hacerse revisándose las actas de las reuniones de dicho mecanismo y realizar una confronta con lo que dice la norma, para observar si lo cumple.

Cabe señalar que en el apartado de eficacia se plantea que se deben señalar los cambios que se han generado (en diversas esferas o ámbitos) que se relacionan con las capacidades institucionales para brindar una mejor respuesta del Estado a la violencia feminicida o las violaciones graves a los derechos de las mujeres.

⁵³ Desde la visión del PNUD, el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. Ver http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

De los cambios identificados y valorados en aquella pregunta, en esta se deben analizar aquellos que se han institucionalizado en la dinámica organizacional, esto es, que se han formalizado, que se han vuelto parte de las obligaciones y de las rutinas institucionales y han dado lugar a una nuevas y mejores formas de organización y gestión institucional.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil. Acuerdos, Decretos, modificaciones legales.

Fuentes complementarias⁵⁴: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos, informes de foros de consulta, sitios web o de redes sociales.

27. ¿Qué acciones o mecanismos se han instalado para incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la AVG para fortalecerlas en sus funciones de seguimiento?

Criterios de respuesta:

Se debe identificar, describir y analizar el tipo de acciones o mecanismos que las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la AVG han logrado instalar en sus procesos de trabajo para incrementar las capacidades, a fin de cumplir de mejor manera con su función de seguimiento a las medidas señaladas en la Alerta.

Se trata de acopiar evidencias sobre aquellas acciones o mecanismos que ya están operando en las organizaciones para fortalecer sus capacidades, como por ejemplo:

- Contar con sistemas de información para sistematizar, procesar y analizar información sobre las acciones desplegadas por las instituciones encargadas de instrumentar las medidas señaladas en la AVG
- Acciones para la capacitación y formación de quienes las integran con el objetivo de que adquieran mayores conocimientos, habilidades y destrezas para cumplir con la función señalada.
- Métodos e instrumentos, o bien medidas para una mayor coordinación con otras organizaciones en colectivos, alianzas o redes de trabajo entre sociedad civil para participar de mejor manera en el seguimiento de las acciones que las instituciones despliegan para cumplir con lo estipulado en la AVG.

Es importante que se registre con claridad si las acciones o mecanismos implementados tienen una base para su institucionalización, esto es, señalar si se establecen en documentos de carácter normativo que los haga obligatorios, como Manuales, Protocolos, Convenios, etc., así como si esa acción se ejecuta rutinariamente como lo establece esa norma.

Por ejemplo, si se trata de un mecanismo de coordinación, se debe dar cuenta del fundamento normativo que lo sustenta, el objeto específico del mismo que lo vincula con la implementación de la o las medidas señaladas en la AVG, así como también debe documentarse si dicho mecanismo se ejecuta con la regularidad acordada en la base normativa, lo cual puede hacerse revisándose las actas de las reuniones de dicho mecanismo y realizar una confronta con lo que dice el fundamento normativo, para verificar si lo cumple.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes sombra de organizaciones de la sociedad civil, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, Minutas de reuniones, diagnósticos informes de foros de consulta y análisis, entrevistas con organizaciones de sociedad civil, sitios web o de redes sociales.

⁵⁴ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

28. ¿Qué acciones o mecanismos se han previsto para asegurar que los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG se sostengan en el tiempo?

- a) **Ámbito Normativo**
- b) **Ámbito Presupuestal**
- c) **Ámbito Institucional**

Criterios de respuesta:

En primer término, se deberán retomar los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG que se identificaron y valoraron en el apartado de eficacia. En segundo término, se deberán analizar las acciones o mecanismos que se instituyeron en cada una de las esferas o ámbitos señalados, para asegurar que cada uno de esos cambios se sostenga en el tiempo.

a) Ámbito Normativo

En el ámbito normativo por ejemplo, se puede revisar si los cambios generados, como puede ser la creación de una comisión interinstitucional o de una unidad ejecutora, se sostienen en alguna disposición normativa, como por ejemplo acuerdos, decretos, reglamentos, modificaciones legales u otras. Como también se puede verificar si la creación de un área se reconoce en planes institucionales o sectoriales, con el señalamiento de obligaciones y objetivos específicos a cumplirse en el corto (1 año), mediano (3 años) y/o largo plazo (más de 3 años).

b) Ámbito Presupuestal

En el ámbito presupuestal por ejemplo, se puede revisar si la creación de una nueva área de gobierno se encuentra respaldada en instrumentos presupuestales en modo tal que su operación será estable y permanente, en este caso verificando si cuenta con una clave presupuestal⁵⁵ en el marco de la planeación, programación y presupuestación institucional, lo que le aseguraría disponibilidad de recurso financiero para su operación en cada ejercicio fiscal.

c) Ámbito Institucional

En el ámbito institucional, se debe revisar si la creación de una instancia o mecanismo se ha acompañado de la generación de condiciones adecuadas dentro de la propia institución para la operación de la misma. Por ejemplo, se pueden valorar aspectos como los siguientes

- Si cuenta con las instalaciones adecuadas para el desempeño de su función
- Si cuenta con la cantidad adecuada de personas para cumplir con el objetivo de su función
- Si el personal asignado tiene el perfil profesional adecuado y además dispone de la estabilidad laboral necesaria que garantice su permanencia.
- Si se ha previsto emprender un programa de formación y de capacitación del personal para el corto, mediano y largo plazo, así como si las personas servidoras públicas que son las destinatarias de la capacitación cuentan con condiciones para tomar los cursos.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, actas de los GIM, programas de trabajo para la implementación de la AVG aprobados por los Estados, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil. Acuerdos, Decretos, modificaciones legales. Programa Operativo Anual, Planes de Trabajo, Planes de Desarrollo Institucional.

Fuentes complementarias⁵⁶: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos, informes de foros de consulta, sitios web o de redes sociales, Manuales de Operación.

⁵⁵ Es un identificador dentro del programa presupuestal de un sector de gobierno en específico (Dirección, Dirección General, Subsecretaría, Secretaría, etc.) que obliga a las áreas de programación y presupuesto a asignarle recurso exclusivo a cada área con programa de trabajo aprobado para el desempeño de sus tareas institucionales.

⁵⁶ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

Pregunta central

29. ¿Los efectos alcanzados son sostenibles en el tiempo?

Criterios de respuesta:

A partir del análisis integrado de todas las respuestas a las preguntas de este apartado se deberá plasmar una valoración global respecto de la sostenibilidad de los cambios sustantivos producidos por las medidas instrumentadas, los cuales harán posible la permanencia de sus efectos en el tiempo una vez finalizada la intervención.

Esta valoración deberá partir de analizar:

1. Si las acciones o mecanismos para incrementar las capacidades de las instituciones vinculadas con la AVG para la implementación de las medidas señaladas en ella, se han institucionalizado
2. Si las acciones o mecanismos para incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la AVG para fortalecerlas en sus funciones de seguimiento, se han institucionalizado.
3. Si las acciones o mecanismos que se han instaurado para asegurar que los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG, se han institucionalizado.

Fuentes o técnicas de información:

Fuentes básicas: Informes del Gobierno del estado y del Grupo Interinstitucional Multidisciplinario, informes periódicos sobre la implementación de la AVG, Informes de distintas instancias de gobierno con responsabilidades en la prevención, atención, sanción y erradicación del feminicidio y la violencia contra las mujeres y las niñas, entrevistas con servidores/as públicos/as y organizaciones de sociedad civil. Acuerdos, Decretos, modificaciones legales. Programa Operativo Anual, Planes de Trabajo, Planes de Desarrollo Institucional.

Fuentes complementarias⁵⁷: Minutas de reuniones, reportes, diagnósticos, informes de foros de consulta, sitios web o de redes sociales, Manuales de Operación.

⁵⁷ Estas fuentes deben ser consultadas en caso de requerir ampliar la información o en caso de que la información no esté suficientemente clara, detallada o completa en las fuentes básicas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones y Recomendaciones

Una vez que han sido respondidas todas las preguntas la sección siguiente que ha de ser cubierta es la de Conclusiones y Recomendaciones.

En el subapartado de Conclusiones se deberán presentar de manera numerada las principales conclusiones a las que se arriba después de realizado el proceso de investigación y una vez respondidas todas las preguntas. Dichas conclusiones deben estar ordenadas por Dimensión de Evaluación y deben corresponder a las valoraciones o ideas centrales a las que se llega después de considerar y analizar los datos, información y hallazgos obtenidos en el proceso de evaluación. A fin de que dichas conclusiones sean lo más concretas y viables posible se deberá elaborar la siguiente tabla:

Dimensión de Evaluación	Conclusión

En el subapartado de Recomendaciones se deberán presentar las principales recomendaciones o propuestas que se plantean para mejorar la pertinencia y resultados de la AVG. Las mismas deberán ser presentadas por Dimensión de Evaluación y deberán responder a las principales conclusiones y hallazgos obtenidos en el proceso de investigación. A fin de que dichas recomendaciones sean lo más concretas y viables posible se deberá elaborar la siguiente tabla:

Dimensión de Evaluación	Problemática, necesidad, obstáculo o debilidad detectada	Recomendación	Prioridad 1. Alta 2. Media 3. Baja	Plazo de ejecución 1. Corto 2. Mediano 3. Largo

GUIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Se sugiere que los informes tengan los siguientes contenidos:

1. Presentación:

Breve descripción del contenido del documento.

2. Vitrina metodológica que contenga:

- Objetivos y alcances de la evaluación
- Periodo de evaluación
- Técnicas para la obtención y análisis de información
- Informantes
- Experiencia del trabajo desarrollado: descripción del trabajo en campo realizado señalando principales facilitadores y obstáculos.

3. Ficha de identificación de la evaluación.

Ficha de identificación con la información solicitada

4. Resultados.

Preguntas de evaluación respondidas

5. Conclusiones y Recomendaciones.

6. Bibliografía

Fuentes documentales y estadísticas consultadas

7. Anexos

ANEXO 1. RECOMENDACIONES PARA LAS ENTREVISTAS

1. PREVIO A LA ENTREVISTA:

- Agendar la cita con anticipación para asegurar que la persona informante pueda destinar tiempo a la entrevista.
- Definir con anticipación a las personas que se quiere entrevistar, es importante considerar tanto a autoridades como personal operativo, a fin de acceder a la información necesaria.
- En caso de encontrar dificultades para establecer contacto con las personas que se desea entrevistar o para agendar las citas, solicitar apoyo a Amnistía Internacional.
- Tener conocimiento y claridad de la metodología, así como del problema por el que se declaró la AVG y de las medidas/recomendaciones incluidas en la alerta emitida objeto de análisis.
- Revisar la documentación disponible y anotar las dudas o vacíos de información que es preciso aclarar durante la entrevista.
- Familiarizarse con el guion de entrevista que se va utilizar.
- Preparar una versión impresa del guion de entrevista, una grabadora, libreta y lápiz para realizar anotaciones.

2. DURANTE LA ENTREVISTA:

- Anotar fecha y hora de la entrevista, así como persona entrevistada.
- A manera de introducción, informar que la entrevista se realiza en el marco de una evaluación de resultados cuya metodología implica realizar análisis documental y entrevistas con actores clave del gobierno estatal, especialistas y representantes de la sociedad civil organizada. Dejar claro que la información necesaria para la evaluación se recopilará de varias fuentes de información.
- Informar que la entrevista tiene el objetivo de conocer sus experiencias y opiniones en torno a la implementación de

la alerta de género en el estado, y que sus respuestas serán procesadas y analizadas junto con las emitidas por otras personas informantes; además de que no se relacionará la información con el nombre de la persona que la proporcionó.

- Solicitar consentimiento para grabar la entrevista. Señalar que la grabación sólo será utilizada por el equipo de investigación para poder recuperar y sistematizar las respuestas proporcionadas por la persona informante. En caso de que la persona entrevistada no quiera ser grabada, la persona entrevistadora tomará suficientes notas para registrar la información que dé respuesta al guion de entrevistas. Será importante guardar esas notas para una eventual precisión de información.

Si la entrevista será grabada, el consentimiento debe ser grabado también. La persona entrevistada debe señalar expresamente si consiente que se utilice su nombre y puesto, solo su puesto o ninguno de los dos. Si la persona no accede a la grabación, el consentimiento debe quedar por escrito.

- Realizar la entrevista permitiendo que la persona entrevistada desarrolle argumentos que den respuesta a las interrogantes, puesto que se trata de registrar lo que la persona entrevistada tiene que aportar.
- Cerrar la entrevista agradeciendo el tiempo dedicado y la información proporcionada. En caso de requerir información documental que la persona mencionó durante la entrevista, es importante al final concretar la solicitud y acordar los tiempos y el medio por el que será entregada.

3. DESPUÉS DE LA ENTREVISTA

- Resguardar los audios y notas.
- Sistematizar la información. Escuchar las grabaciones y transcribir en un mismo documento los testimonios que dan respuesta a las interrogantes.

ANEXO 2. CUESTIONARIOS

Cuestionarios

Organizaciones de la Sociedad Civil

Mi nombre es _____, formo parte de un equipo de investigación que está realizando una evaluación sobre la implementación de la Alerta de Violencia de Género en el estado. Para llevar a cabo la evaluación estamos analizando información documental y entrevistando a representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y academia. Le comento que la información que nos proporcione durante la entrevista será analizada en conjunto con la información proporcionada por otras personas entrevistadas, de manera que no relacionaremos su nombre con la información que nos aporte.

• Eficacia

1. ¿Por qué se solicitó la AVG en el estado?, ¿Cómo participa la organización en la que usted colabora en la implementación de la AVG?
2. ¿Cuáles son las medidas/recomendaciones de la AVG en la que se ha logrado un mayor avance en su implementación?, ¿qué factores considera que han contribuido a lograr los avances registrados en esas medidas/recomendaciones?
3. ¿En qué medidas/recomendaciones de la AVG no se ha podido avanzar o se ha avanzado poco en su implementación?, ¿por qué?, ¿qué situaciones han dificultado su avance?

• Efectos

4. ¿Considera que la implementación de la AVG ha logrado generar cambios que contribuyen a brindar una mejor respuesta del Estado frente a la violencia y el feminicidio?
5. ¿Cuáles? (Indagar por ámbito: legal, procuración de justicia, impartición de justicia, salud, educación, economía, atención a mujeres víctimas de violencia, etcétera)
6. ¿Qué factores contribuyeron a lograrlos cambios señalados (factores políticos, sociales, culturales)?
7. ¿Identifica algún factor o situación que ha obstaculizado la generación de mayores cambios en la capacidad de respuesta del Estado ante la violencia y el feminicidio?
8. ¿Considera que la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG ha generado resultados que no fueron previstos, pero influyen en el logro del objetivo de la AVG (En caso de ser necesario leer el objetivo de la AVG, p. ej. garantizar la seguridad de mujeres y niñas)? ¿Cuáles, cómo influyen?
9. ¿Los cambios y los resultados no esperados contribuyen a resolver el problema de violencia en el estado a la que responde la AVG (En caso de ser necesario leer el problema por el que se declaró la AVG, p. ej. casos alarmantes de feminicidios) ¿cómo?

• Pertinencia

10. ¿Considera que las acciones realizadas en el marco de la implementación de la AVG son congruentes con los objetivos y medidas/recomendaciones establecidas en la AVG?
11. ¿Las acciones recomendadas son relevantes para atender efectivamente el problema por el que se solicitó la AVG? ¿Por qué?

12. ¿Los cambios generados con la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG atienden alguna(s) causas del problema de violencia por el que se solicitó la AVG?

• Participación para la agencia

13. ¿Las organizaciones de la sociedad civil participaron en la definición de las medidas/recomendaciones de la AVG?, ¿Participaron todas las organizaciones interesadas?, ¿considera que hubo obstáculos para la participación de algunas organizaciones?

14. ¿Cómo participan las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de la AVG y en el seguimiento al ejercicio del presupuesto para su consecución?, ¿participan todas las organizaciones interesadas?, ¿las organizaciones peticionarias participan de distinta forma?

15. ¿Las mujeres de la entidad (sociedad civil no organizada) participaron en la definición/medidas/ recomendaciones de la AVG y en el diagnóstico de la situación de violencia que viven las mujeres?, ¿cómo?

16. ¿Considera que existen posibilidades reales para que las mujeres (sociedad civil no organizada) de la entidad puedan participar en la toma de decisiones relativas a la implementación de la AVG?

17. ¿La implementación de la AVG ha impulsado la organización de las mujeres para fortalecer su incidencia y vigilancia en la respuesta ante violencia de género?, ¿Existen mecanismos de participación y consulta conocidos por las mujeres?

18. ¿Cómo se informa a las mujeres sobre los avances y resultados de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG?

• Sostenibilidad

19. ¿Considera que a partir de la implementación de la AVG en el estado las instituciones de Gobierno han generado recursos o herramientas (formación profesional, protocolos, sistemas estadísticos) que fortalecen sus capacidades⁵⁸ para dar respuesta a la violencia de género?

20. ¿Qué acciones o mecanismos (formación, espacios de vinculación, sistemas estadísticos, sistemas de rendición de cuentas, programas colaborativos) se han creado para fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en sus funciones de seguimiento de la AVG?

21. ¿Qué acciones o mecanismos se han previsto para asegurar que los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG se sostengan en el tiempo?

• Pregunta final

22. ¿Cuál sería su valoración global respecto de las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas en el estado para revertir el problema de la violencia de género y feminicidio?

⁵⁸ Desde la visión del PNUD, el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. Ver http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

Instituciones Públicas Autoridades

Mi nombre es _____, formo parte de un equipo de investigación que está realizando una evaluación sobre la Alerta de Violencia de Género en el estado. Para llevar a cabo la evaluación estamos analizando información documental y entrevistando a representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y academia. Le comento que la información que nos proporcione durante la entrevista será analizada en conjunto con la información proporcionada por otras personas entrevistadas, de manera que no relacionaremos su nombre con la información que nos aporte.

• Eficacia

1. ¿Por qué se solicitó la AVG en el estado?, ¿Cómo participa la organización en la que usted colabora en la implementación de la AVG?
2. ¿Cuáles son las medidas/recomendaciones de la AVG en la que se ha logrado un mayor avance en la implementación?, ¿qué factores considera que han contribuido a lograr los avances registrados en esas medidas/recomendaciones?
3. ¿En qué medidas/ recomendaciones de la AVG no se ha podido avanzar o se avanzado poco?, ¿por qué?, ¿qué situaciones han dificultado su avance?

• Efectos

4. ¿La implementación de la AVG ha logrado generar cambios que contribuyen a brindar una mejor respuesta del Estado a las violencia y feminicidios?,
5. ¿Identifica algún factor o situación que ha dificultado la generación de mayores cambios en la capacidad de respuesta del Estado ante la violencia y el feminicidio?
6. ¿Considera que la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG ha generado resultados que no fueron previstos, pero influyen en el logro del objetivo de la AVG (En caso de ser necesario leer el objetivo de la AVG, p. ej. garantizar la seguridad de mujeres y niñas)? ¿Cuáles, cómo influyen?

• Pertinencia

7. ¿Considera que las acciones realizadas en el marco de la implementación de la AVG son relevantes para a prevenir, atender, sancionar o eliminar efectivamente el problema por el que se solicitó la AVG? ¿Por qué?
8. ¿Los cambios generados con la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG atienden alguna(s) de las causas del problema de violencia por el que se solicitó la AVG?

• Participación para la agencia

9. ¿Las organizaciones de la sociedad civil participaron en la definición de las medidas/recomendaciones de la AVG?, ¿Quiénes y cómo participaron?
10. ¿Cómo participan las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de la AVG y en el seguimiento al ejercicio del presupuesto para su consecución?
11. ¿Las mujeres de la entidad (sociedad civil no organizada) participaron en la definición/medidas/ recomendaciones de la AVG o en el diagnóstico de la situación de violencia que viven las mujeres? ¿Cómo? ¿Quiénes?

12. ¿Considera que existen posibilidades reales para que las mujeres (sociedad civil no organizada) de la entidad puedan participar en las decisiones que se toman respecto de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG? ¿Cómo?
13. ¿La implementación de la AVG ha impulsado la organización de las mujeres para fortalecer su incidencia y vigilancia en la respuesta del Estado ante la violencia de género y el feminicidio?, ¿Existen mecanismos de participación y consulta conocidos por las mujeres?
14. ¿Cómo se informa a las mujeres (sociedad civil no organizada) sobre los avances y resultados de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG?

- **Sostenibilidad**

15. ¿Considera que a partir de la implementación de la AVG las instituciones en el estado han avanzado en la generación de recursos o herramientas (normatividad, formación profesional, protocolos, sistemas estadísticos) que fortalecen sus capacidades⁵⁹ para dar respuesta a la violencia de género y el feminicidio? Explique por favor.
16. ¿Qué acciones o mecanismos (formación, espacios de vinculación, sistemas estadísticos, sistemas de rendición de cuentas, programas colaborativos) se han creado para fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en sus funciones de seguimiento de la AVG?
17. ¿Qué acciones o mecanismos se han previsto para asegurar que los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG se sostengan en el tiempo? Explique cómo contribuyen a la sostenibilidad.

- **Pregunta final**

18. ¿Cuál sería su valoración global respecto de las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas en el estado para revertir el problema de la violencia de género y feminicidio?

⁵⁹ Desde la visión del PNUD, el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. Ver http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

Instituciones Públicas

Personal operativo

Mi nombre es _____, formo parte de un equipo de investigación que está realizando una evaluación sobre la Alerta de Violencia de Género en el estado. Para llevar a cabo la evaluación estamos analizando información documental y entrevistando a representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y academia. Le comento que la información que nos proporcione durante la entrevista será analizada en conjunto con la información proporcionada por otras personas entrevistadas, de manera que no relacionaremos su nombre con la información que nos aporte.

• Eficacia

1. ¿Por qué se solicitó la AVG en el estado?, ¿Cómo participa la organización en la que usted colabora en la implementación de la AVG?
2. ¿Cuáles son las medidas/recomendaciones de la AVG en la que se ha logrado un mayor avance en la implementación?, ¿qué factores considera que han contribuido a lograr los avances registrados en esas medidas/recomendaciones?
3. ¿En qué medidas/ recomendaciones de la AVG no se ha podido avanzar o se avanzado poco?, ¿por qué?, ¿qué situaciones han dificultado su avance?

• Efectos

4. ¿La implementación de la AVG ha logrado generar cambios que contribuyen a brindar una mejor respuesta del Estado a las violencia y feminicidios?,
5. ¿Cuáles? (Indagar por ámbito: legal, procuración de justicia, impartición de justicia, salud, educación, economía, atención a mujeres víctimas de violencia, etcétera)
6. ¿Qué factores contribuyeron a lograrlos cambios señalados (políticos, sociales, culturales, económicos)?
7. ¿Identifica algún factor o situación que ha dificultado la generación de mayores cambios en la capacidad de respuesta del Estado ante la violencia y el feminicidio?
8. ¿Considera que la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG ha generado resultados que no fueron previstos, pero influyen en el logro del objetivo de la AVG (En caso de ser necesario leer el objetivo de la AVG, p. ej. garantizar la seguridad de mujeres y niñas)? ¿Cuáles, cómo influyen?
9. ¿Los cambios y los resultados no esperados contribuyen a resolver la situación en el estado a la que responde la AVG (En caso de ser necesario leer el problema por el que se declaró la AVG, p ej. casos alarmantes de feminicidios)?, ¿cómo?

• Pertinencia

10. ¿Considera que las acciones realizadas en el marco de la implementación de la AVG son congruentes con los objetivos y medidas/recomendaciones establecidas en la AVG?, ¿Por qué o de qué manera?
11. ¿Las acciones implementadas son relevantes para a prevenir, atender, sancionar o eliminar efectivamente el problema por el que se solicitó la AVG? ¿Por qué?
12. ¿Los cambios generados con la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG atienden alguna(s) de las causas del problema de violencia por el que se solicitó la AVG?

• Participación para la agencia

13. ¿Las organizaciones de la sociedad civil participaron en la definición de las medidas/recomendaciones de la AVG?, ¿Quiénes y cómo participaron?
14. ¿Cómo participan las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de la AVG y en el seguimiento al ejercicio del presupuesto para su consecución?
15. ¿Existen mecanismos para convocar y seleccionar a las organizaciones que participan en la implementación de acciones que dan cumplimiento a la AVG?
16. ¿Considera necesaria alguna característica en las organizaciones de la sociedad civil que participan en la implementación de la AVG?, ¿Cuál y por qué?
17. ¿Las mujeres de la entidad (sociedad civil no organizada) participaron en la definición/medidas/ recomendaciones de la AVG o en el diagnóstico de la situación de violencia que viven las mujeres? ¿Cómo? ¿Quiénes?
18. ¿Considera que existen posibilidades reales para que las mujeres (sociedad civil no organizada) de la entidad puedan participar en las decisiones que se toman respecto de la implementación de las medidas/recomendaciones de la AVG? ¿Cómo?
19. ¿La implementación de la AVG ha impulsado la organización de las mujeres para fortalecer su incidencia y vigilancia en la respuesta del Estado ante la violencia de género y el feminicidio?, ¿Existen mecanismos de participación y consulta conocidos por las mujeres?
20. ¿Cómo se informa a las mujeres (sociedad civil no organizada) sobre los avances y resultados de la implementación de las medidas/ recomendaciones de la AVG?

• Sostenibilidad

21. ¿Considera que a partir de la implementación de la AVG las instituciones en el estado han avanzado en la generación de recursos o herramientas (normatividad, formación profesional, protocolos, sistemas estadísticos) que fortalecen sus capacidades⁶⁰ para dar respuesta a la violencia de género y el feminicidio? Explique por favor.
22. ¿Qué acciones o mecanismos (formación, espacios de vinculación, sistemas estadísticos, sistemas de rendición de cuentas, programas colaborativos) se han creado para fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en sus funciones de seguimiento de la AVG?
23. ¿Qué acciones o mecanismos se han previsto para asegurar que los cambios generados por la implementación de las medidas señaladas en la AVG se sostengan en el tiempo? Explique cómo contribuyen a la sostenibilidad.

• Pregunta final

24. ¿Cuál sería su valoración global respecto de las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas en el estado para revertir el problema de la violencia de género y feminicidio?

⁶⁰ Desde la visión del PNUD, el desarrollo de capacidades es el proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las aptitudes necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. Ver http://www.undp.org/content/dam/undp/library/capacity-development/spanish/Capacity_Development_A_UNDP_Primer_Spanish.pdf

Especialistas

Mi nombre es _____, formo parte de un equipo de investigación que está realizando una evaluación sobre la Alerta de Violencia de Género en el estado. Para llevar a cabo la evaluación estamos analizando información documental y entrevistando a representantes de las instituciones públicas, sociedad civil y academia. Le comento que la información que nos proporcione durante la entrevista será analizada en conjunto con la información proporcionada por otras personas entrevistadas, de manera que no relacionaremos su nombre con la información que nos aporte.

• Eficacia

1. ¿Por qué se solicitó la AVG en el estado?, ¿Cómo participa la organización en la que usted colabora en la implementación de la AVG?
2. En su opinión, ¿Qué factores han facilitado la implementación de las medidas/ recomendaciones emitidas en la AVG en el estado? (explorar por factores institucionales, políticos, contexto social, coordinación intrasectorial, etcétera)
3. ¿Qué aspectos institucionales y de contexto considera que han dificultado la implementación de la AVG? (explorar por factores institucionales, políticos, contexto social, coordinación intrasectorial, etcétera)

• Efectos

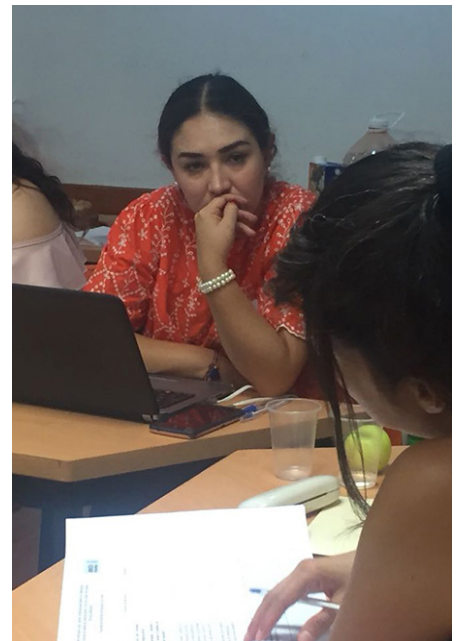
4. ¿La implementación de la AVG ha logrado generar cambios a nivel estatal que contribuyan a una mejor respuesta del Estado a las violencias y el feminicidio?
5. ¿Cuáles? (Indagar por ámbito: legal, procuración de justicia, impartición de justicia, salud, educación, economía, atención a mujeres víctimas de violencia, etcétera)
6. ¿Qué factores contribuyeron a lograrlos cambios señalados (pensar factores sociales, políticos, culturales)?
7. ¿Identifica algún factor o situación que ha dificultado la generación de mayores cambios en la capacidad de respuesta del Estado ante la violencia y el feminicidio?
8. ¿Considera que la implementación de las medidas/recomendaciones establecidas en la AVG ha generado resultados que no fueron previstos pero influyen en el logro del objetivo de la AVG (En caso de ser necesario leer el objetivo de la AVG, p. ej. garantizar la seguridad de mujeres y niñas)? ¿Cuáles, cómo influyen?
9. ¿Los cambios y los resultados no esperados contribuyen a resolver la situación en el estado a la que responde la AVG (En caso de ser necesario leer el problema por el que se declaró la AVG, p. ej. casos alarmantes de feminicidios)?, ¿cómo?

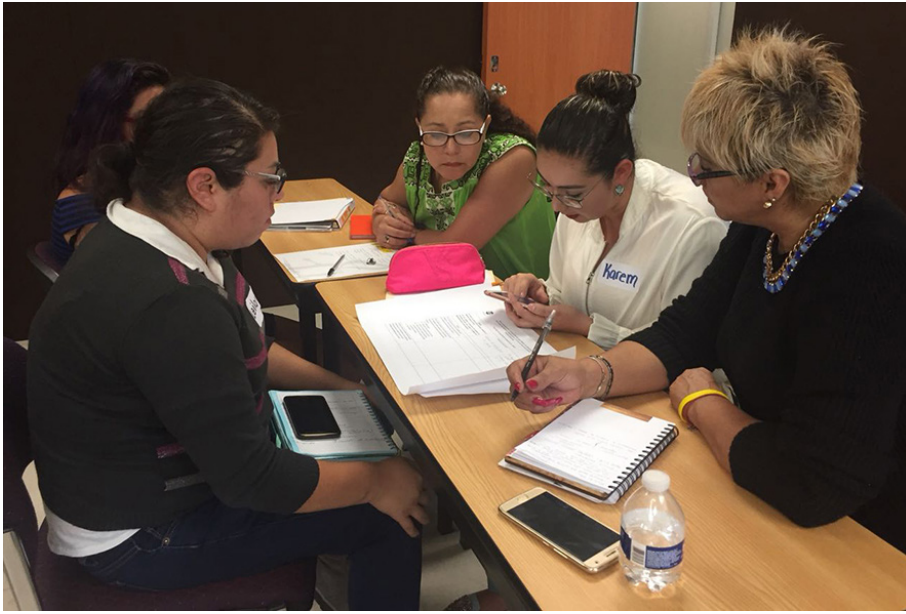
• Pertinencia

10. ¿Considera que las acciones realizadas en el marco de la implementación de la AVG son congruentes con los objetivos y medidas/ recomendaciones establecidas en la AVG?, ¿Por qué o de qué manera?
11. ¿Las acciones implementadas son relevantes para prevenir, atender, sancionar o eliminar efectivamente el problema por el que se solicitó la AVG? ¿Por qué?
12. ¿Las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas tienden a revertir alguna(s) de las causas de problema por el que se solicitó la AVG? ¿Cuáles?

• Pregunta final

13. ¿Cuál sería su valoración global respecto de las medidas/recomendaciones de la AVG implementadas en el estado para revertir el problema de la violencia de género y feminicidio?





REFERENCIAS

- Amorós, Celia (2008). *Mujeres e imaginarios de la globalización. Reflexiones para una agenda teórica global*, Madrid, Homo Sapiens Ediciones.
- Castañeda, Martha, Patricia Ravelo y Teresa Pérez (2013). "Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia", en *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 74, año 34, ene-jun., México, UAM, pp. 11-39.
- Cobo, Rosa (2011). *Hacia una nueva política sexual. Las mujeres ante la reacción patriarcal*, Madrid, Los Libros de la Catarata.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979.
- Espinosa, Julia. (2010): "La evaluación sensible al género: Una herramienta para mejorar la calidad de ayuda", [En línea] http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/26/15/PDF/AT19_Espinosa.pdf
- Garita Vilchez, Ana Isabel (2012). *La regulación de delito de femicidio / femicidio en América Latina y el Caribe*, Panamá, ONU.
- González, Lara y Murguialday, Clara (2004): *Evaluar con enfoque de género*, Cuadernos Bakeaz N°66, Bilbao, Bakeaz.
- Incháustegui Teresa, Olivares Edith, Riquer Florinda (2010). *Del dicho al hecho. Análisis y evaluación de la política de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en México (2000-2009)*. México, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Lagarde, Marcela (2006). "Introducción", en Diana Russell y Roberta A. Harmes (eds.), *Feminicidio, una perspectiva global*, México, CEIICH-UNAM/Cámara de Diputados LIX Legislatura, pp. 15-42.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela (2006). *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*, Tijuana, Colegio de la Frontera Norte/Porrúa.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) (2014). *Estudio de la implementación del tipo penal de femicidio en México: causas y consecuencias*, México, Católicas por el Derecho a Decidir A.C./ Reino de los Países Bajos/ Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer.
- Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) (2018). *Feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-1027*, México, Católicas por el Derecho a Decidir A.C.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Zermeño, Martha Fabiola, (2011). *Cerrando el Círculo. Ruta para la Evaluación de las Políticas de Igualdad*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Panamá.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2009); *Manual para la planificación, seguimiento y evaluación de los resultados del desarrollo*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estados Unidos de América.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2009); *Desarrollo de capacidades. Texto básico del PNUD*.
- Russell, Diana y Jill Radford (eds.)(2006). *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, México, CEIICH-UNAM/Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- Russell, Diana y Roberta A. Harmes (eds.)(2006). *Feminicidio, una perspectiva global*, México, CEIICH-UNAM/Cámara de Diputados LIX Legislatura.
- SEGOB, Inmujeres, ONU Mujeres (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016*, CDMX, ONU Mujeres.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017). *Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género*, México, SEGOB, http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_delict_persp_genero_DIC2017.pdf, consultado el 20 de marzo de 2018.
- Toledo, Patsilí (2012) *Feminicidio*, México, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. ONU.
- Zermeño, Fabiola (2011) *Cerrando el Círculo. Ruta para la Evaluación de las Políticas de Igualdad*. Panamá. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo RALyC.



AMNISTÍA
INTERNACIONAL

